

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

62ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, (Presidente) Y EL SEÑOR SENADOR RAUMAR JUDE (2do. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR DARDO ORTIZ ALONSO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 7 de octubre de 1991.

La CAMARA DE SENADORES, se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 8, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Exposición de una hora del señor senador Juan A. Toledo sobre el tema "Situación de la industria textil".

2º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la nota de la Junta Departamental de

Paysandú, solicitando juicio político para el edil señor Octavio Díaz.

(Carp. Nº 395/91 - Rep. Nº 273/91)

3º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a:

- un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo Constitucional vence 22 de octubre de 1991).

(Carp. Nº 553/91 - Rep. Nº 270/91)

4º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y la Comisión de las Comunidades Europeas, relativo al establecimiento de la Oficina de la Comisión en el Uruguay, así como los privilegios e inmunidades.

(Carp. Nº 1514/89 - Rep. Nº 282/91)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Brause, Cadenas Boix, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, Gatto, González Modernell, Irisity, Irurtia, Millor, Olascoaga, Olazábal, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Toledo** y **Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Bruera, Cassina, Korzeniak, Pereyra, Pérez** y **Urioste.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 5 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 8 de octubre de 1991.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se desafecta del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, afectándolo a título gratuito a la Administración Nacional de Educación Pública un inmueble ubicado en la 8a. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la República remite informe relacionado con la operación de venta del Banco Comercial.

-Repártase a los señores senadores para su conocimiento.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Brause relacionadas con las denuncias presentadas por la Asociación pro recuperación del Arroyo Carrasco, sobre la contaminación del mismo.

-A disposición del señor senador Brause.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite la información solicitada por el señor senador Arana relacionada con el vencimiento de las facturas mensuales de servicios eléctricos.

-A disposición del señor senador Arana.

El mismo Ministerio acusa recibo de las versiones taquigráficas de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Arana relacionadas con:

- diversos problemas que afectan a los habitantes del departamento de Florida.

-A disposición del señor senador Arana.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería acusa recibo de las versiones taquigráficas de las palabras pronunciadas en Sala por el señor senador Cassina relacionadas con:

- el funcionamiento de la Escuela de Alternancia de Salto; y

- la situación por la que atraviesa la Agremiación de Lecheros de Minas.

-A disposición del señor senador Cassina.

El señor Presidente del Cuerpo, Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar al SODRE, para financiar el equipamiento de los medios de comunicación masiva del Estado, así como a destinar a ANEP, para la adquisición de material y equipamiento didáctico, recursos provenientes de préstamos a contratar con la empresa estatal española de comercio, FOCOEX.

-A la Comisión de Hacienda.

El señor senador Jude presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se crea la Oficina Nacional para la Ciencia y Tecnología.

-A la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 37 de la Ley Nº 13.319 referente a la expedición de tarjetas y libretas de buzo.

-Repártase e inclúyase en el orden del día de la sesión ordinaria de mañana".

4) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Pereyra solicita licencia del 7 al 12 del corriente mes".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 6 de octubre de 1991.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dn. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por haber sido designado para integrar la delegación uruguaya a la 86º Conferencia de la Unión Interparlamentaria Mundial, que se llevará a cabo en Santiago de Chile durante los días 7 al 12 del corriente solicito la licencia correspondiente.

Saludo atentamente.

Carlos Julio Pereyra. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Urioste solicita licencia por el término de 31 días".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de octubre de 1991.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al señor Presidente licencia por el término de 31 días a partir del día de la fecha.

Sin otro particular le saludo con mi más alta estima.

Omar Urioste. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde convocar al suplente respectivo que es el señor Julián Olascoaga, quien oportunamente ya ha prestado el juramento reglamentario y puede incorporarse directamente al Cuerpo.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Pérez solicita licencia por el término de 31 días".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de octubre de 1991.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Senado licencia por el término de 31 días a partir del día de la fecha por razones de enfermedad.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atte.

Jaime Pérez. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una excusación para integrar el Cuerpo ante la convocatoria realizada.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Thelman Borges comunica que por esta vez no acepta la convocatoria".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de junio de 1991.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para ocupar una banca en el Cuerpo que Ud. preside, en razón de la licencia del señor senador Don Jaime Pérez, comunico a Ud. que por esta vez, no acepto.

Saludo al Sr. Presidente y, por su intermedio a los señores senadores, muy atentamente.

Thelman Borges".

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde convocar al siguiente suplente, que es el señor Walter Olazábal, quien también ya ha prestado el juramento reglamentario y puede incorporarse directamente al Cuerpo.

8) PROYECTOS PRESENTADOS

"AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO A DESTINAR AL SODRE RECURSOS PROVENIENTES DE PRESTAMOS A CONTRATAR CON LA EMPRESA ESTATAL ESPAÑOLA DE COMERCIO FOCOEX

EXPOSICION DE MOTIVOS

La disposición que proponemos como proyecto de ley autónomo estaba contenida, con algunas variantes de Redacción, en la Rendición de Cuentas, como artículo 358 en el proyecto original del Poder Ejecutivo, (artículo 477 en el texto aprobado por la Cámara de Representantes).

Esta norma fue votada negativamente en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, del Senado, por razones puramente formales, relativas a que constitucionalmente el Poder Ejecutivo no precisa autorización legislativa para contratar préstamos con entidades extranjeras, aunque sí procede, en ciertos casos, la posterior aprobación por ley de esos convenios o contratos, (artículo 85 inciso 4º de la Carta).

La oposición al artículo, pues, no obedeció a discrepancias de fondo con el origen de los recursos o con los proyectos a financiar con los mismos. Todo lo contrario.

Posteriormente a su rechazo en Comisión, fuimos informados por el señor Subsecretario de Educación y Cultura de que la empresa española proveedora de los fondos (FOCOEX), que es estatal, requiere, para firmar el préstamo, que nuestro Estado esté previamente habilitado por ley, para hacer lo propio.

La nueva redacción propuesta salva la objeción formal, pues permite dar a esos fondos determinados destinos, lo que es habitual en los créditos presupuestales y lleva implícita la autorización legal que se solicita por FOCOEX.

Aparte de la financiación del equipamiento básico de los medios de comunicación del SODRE, lo que tiene su obvia importancia, son fundamentales los veinte millones de dólares que se obtienen para ANEP, que permitirán financiar y desarrollar proyectos muy trascendentes en:

A) Aplicación de Técnicas de Informática y Comunicación en la Educación;

B) Fortalecimiento y mejoramiento de la Educación Técnica en el país: Areas de Educación Técnica Industrial, Educación Técnica Agropecuaria, Educación en el área de Servicios y Educación Técnica Ocupacional Móvil.

El préstamo, además, es de los llamados "blandos", por su largo plazo y su baja tasa de interés, lo que ratifica que es urgente aprobar este proyecto de ley.

Gonzalo Aguirre Ramírez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar al SODRE para financiar el equipamiento básico de los medios de comunicación masiva del Estado, hasta la suma de N$ 3.188:000.000 (nuevos pesos tres mil ciento ochenta y ocho millones), equivalente a U$S 2:000.000, (dólares de los Estados Unidos de América dos millones), así como a destinar a ANEP, para financiar la adquisición de material y equipamiento didáctico, hasta la suma de N$ 31.188:000.000 (nuevos pesos treinta y un mil ciento ochenta y ocho millones), equivalente a U$S 20:000.000, (dólares de los Estados Unidos de América veinte millones), con recursos provenientes de préstamos a contratar con la empresa estatal española de comercio, FOCOEX.

Antes de contratar dichos préstamos, el Poder Ejecutivo recabará la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 8 de octubre de 1991.
Gonzalo Aguirre Ramírez".

"OFICINA NACIONAL PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nadie puede negar que el desarrollo económico y social de Uruguay constituye una renovada y permanente preocupación de nuestro tiempo.

Impulsar una acelerada transformación que promueva un proceso continuo de inversiones, producciones y exportaciones capaces de asegurar mejores niveles de bienestar social a la población.

Este objetivo trazado se realiza en un contexto de particular trascendencia, en donde los vientos democráticos que invaden hoy latinoamérica son acompañados de una concepción de libre mercado que ya no persigue como en el pasado el desarrollo de los mercados domésticos a través del proteccionismo como vía para el crecimiento, sino que por el contrario busca un desmantelamiento de los aranceles que obligue a generar productos de alta calidad que puedan competir con sus similares extranjeros a nivel de mercados internacionales.

A su vez el marco internacional es cada día más turbulento, y las oportunidades comerciales se suceden desordenadamente en un mercado mundial que se fragmenta progresivamente.

Es en este contexto que la "Herramienta Tecnológica" se ha convertido en un instrumento de primer orden, siendo cada día más necesario definir una estrategia científica y tecnológica que permita mejorar la capacidad productiva industrial y agraria, incorporando innovaciones que multipliquen beneficios y aceleren la acumulación de capitales.

Los avances científicos y tecnológicos representan un desafío a la capacidad de generación y asimilación de conocimientos, como también al cambio en las economías, fundamentalmente en los países en vías de desarrollo.

Es indudable que, hoy por hoy, la incidencia en nuestro país del factor tecnológico en el área productiva es insuficiente, constituyéndose de esa manera en un obstáculo virtual a cualquier estrategia que tenga por objetivo el desarrollo productivo.

El sistema tecnológico uruguayo, entonces, requiere de una acción intencional que lleve a revertir las tendencias actuales, y creemos a ese respecto que debe comenzarse con un fortalecimiento de la organización institucional del sistema, buscando una redefinición del rol del Estado, de forma tal que tenga una participación más activa y más visible en su conducción, evitando procesos de marchas y contramarchas propios de iniciativas institucionales débiles.

El Estado tiene la responsabilidad de reorientar el marco institucional establecido, permitiéndole al país acceder a metas más ambiciosas; debe dar respuestas y fomentar el acercamiento entre los entes que generan el conocimiento y las áreas productivas, en un libre flujo permanente.

Este cambio de actitud no implica que se deje de lado el esfuerzo que se ha desarrollado a través del sistema institucional vigente, sino que, por el contrario, este nuevo enfoque busca dinamizarlo y fortalecerlo, implementando políticas que orgánicamente articulen las diferentes unidades del sistema.

En general, los numerosos diagnósticos elaborados hasta el presente reconocen en forma unánime estas carencias, así como la falta de cohesión del sistema actual.

Basta una breve enumeración de los organismos competentes en la materia para apreciar los puntos de fricción.

Por un lado, la Universidad de la República constituye la Facultad de Ciencias y la creación de programas de postgraduación. Por otro, en los albores del nuevo gobierno democrático, en el año 1986, se crea el PEDECIBA, con un número importante de investigadores, proyectos y recursos financieros. En la misma época se crea la Dirección de Ciencia y Tecnología en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, y se designan las autoridades del CONICYT. A su vez, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se le asignan competencias en materia de Cooperación técnica conjuntamente con el M.RR.EE.. El Centro Nacional de Políticas y Desarrollo Industrial (CNPDI) funciona en el ámbito del Ministerio de Industria y Energía, al igual que el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial (CNTPI) y el Centro Nacional de la Propiedad Industrial (CNPI).

A los anteriores hay que agregar el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), que adopta la forma de persona de derecho público no estatal, comunicándose a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería con el Poder Ejecutivo.

En el dominio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca son varios los organismos que cumplen actividades vinculadas al tema: el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA), que absorbió al Centro de Investigaciones Agropecuarias A. Boerger (CIAAB) y al Centro de Investigaciones Veterinarias Miguel Rubino (CIVET).

Y con seguridad, si continuáramos descendiendo en los niveles de ejecución, encontraríamos otros organismos con competencia en el área de la ciencia y tecnología.

Desde hace ya tiempo, existe coincidencia respecto a que Uruguay ha mostrado indudables problemas para resolver des-

de la esfera política una orientación definida para las actividades de Investigación y Desarrollo. La existencia de múltiples áreas de decisión, la agregación de nuevos organismos con papeles difusos, y la escasa o nula jerarquización de los mismos, permite visualizar un sistema de administración parcial de las actividades de Investigación y Desarrollo, con serias dificultades para transformarse en un sistema de toma de decisiones en torno a una área política explícita con normas y reglas de juego preestablecidas.

Puede decirse entonces que cada uno de los sectores colectivos involucrados ejerce en el sistema su cuota de poder y legitimidad, aunque no existe un consenso en torno a su distribución, ni normas que lo establezcan. Ello se verifica en los diferentes niveles de los actores, ya sea en la esfera pública, donde las atribuciones de los organismos no están especificadas, son contradictorias o presentan reiterados puntos de fricción, y también entre los actores no públicos (por ejemplo la comunidad académica y los sectores empresariales), cuya participación y legitimidad en la toma de decisiones no es consensual, y, en todo caso, está sujeta a decisiones ad-hoc, y naturalmente en las instituciones políticas superiores encargadas de establecer orientaciones básicas, como los son el Poder Ejecutivo, el Parlamento, y los propios partidos políticos.

Es con la finalidad de encontrar una solución satisfactoria a esta problemática que proponemos la creación de la Oficina Nacional para la Ciencia y Tecnología.

No significa de ninguna manera que con la creación de este organismo el Estado asuma un rol que implique el monopolio de las decisiones en el campo de la ciencia y tecnología.

Por el contrario, dicha Oficina se constituirá en un ámbito político en donde los agentes involucrados puedan legitimar su acción, ser reconocidos por sus contrapartes, y participar en la elaboración de las decisiones en un contexto de amplia validez.

Pensamos incluso que para el caso de la creación de esta Oficina, no serían válidas las críticas que refirieran exceso burocrático y por lo tanto ineficiencia, ya que la entidad dependería directamente del Presidente de la República, teniendo jerarquía ministerial, y acceso directo al centro neurálgico del poder de decisión de la Administración del Estado, y por ello también relación mucho más fluida y válida del área de su competencia con el propio Parlamento.

Basta detenernos en el artículo 2 del proyecto para apreciar que el Director, máxima jerarquía del servicio, "...deberá reunir las condiciones para ser Ministro y ser persona de notoria capacitación y amplia experiencia en la materia. Su cargo será de particular confianza del Presidente de la República...".

Por otra parte, la Oficina tendrá por competencia principal y única el tratamiento de la investigación y el desarrollo de la ciencia y tecnología, entendiéndose los términos principal y única como que en su ámbito de atribuciones no se encuentran otras ajenas a esta materia, lo que agrega a la jerarquización antes indicada la conveniencia de un nuevo enfoque integral y globalizador del tema, que seguramente será valorado incluso fuera de fronteras, donde esta problemática es abordada desde organismos especializados conducidos por Ministros o Secretarías con rango ministerial.

La inserción de Uruguay en el MERCOSUR multiplicará los contactos entre sus miembros, en cuyas agendas ocupará un lugar preponderante la problemática del acceso al conocimiento científico y tecnológico. La aceleración y rapidez del proceso hacia un mercado común requerirá en este tema la presencia de un organismo esencialmente ejecutivo y sumamente ágil para alcanzar una participación exitosa en esta aventura.

No visualizamos que la estructura institucional vigente sea eficiente para alcanzar las metas programadas.

Es importante también destacar las características de los cometidos que se le asignan al organismo que se crea.

En el artículo 3 se prevén los cometidos principales que constituirán sus líneas de acción fundamentales en el futuro.

Consolidará la investigación y el desarrollo de la ciencia y tecnología en el país y colaborará con el Presidente de la República en la formulación de políticas en la materia.

Reiteramos que las medidas que se adopten en este marco no anularán de ninguna manera los esfuerzos que se llevan adelante en otros organismos estatales; por el contrario, como se expresa en el texto normativo, se pretende contribuir con una visión global al diseño de políticas.

Otro de los cometidos principales se refiere a la dirección de las competencias relativas a la cooperación internacional en el ámbito científico-tecnológico. En la actualidad las actividades de cooperación técnica se llevan adelante a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el claro inconveniente de que, por las características de los otros cometidos de la misma, la importancia en el tratamiento de estos temas se ve notoriamente disminuida, no adquiriendo la relevancia adecuada, y ello sin mencionar la inadecuada infraestructura física y los escasos recursos humanos con los que cuenta la OPP.

En el artículo 4 se ennumeran los cometidos especiales, con lo que se pretende poner énfasis en algunas actividades que son de vital importancia para el crecimiento productivo del país, así como en otras dirigidas a racionalizar las actividades que desarrollan las unidades componentes del sistema científico-tecnológico.

En el ítem a) se establece el estímulo a la "...innovación tecnológica en las actividades productivas de bienes y servicios". El acceso a un mercado internacional cada vez más competitivo presupone retroalimentar un proceso que comien-

za con la investigación, que continúa con la distribución del conocimiento y culmina por el consumo de una innovación como producto final.

A pesar de los esfuerzos valiosos que se realizan por las unidades del sistema, consideramos oportuno un impulso político en esta área que trascienda en un contexto en donde se integre a los objetivos nacionales.

Los puntos b) y c) buscan impulsar una estrategia gradual que revierta la atomización y fraccionamiento del sistema institucional, que conlleve el ahorro de recursos humanos y materiales que son muy escasos en el campo científico-tecnológico.

Las características de la Oficina permiten alentar esperanzas de que se pueda encontrar una solución a un problema que se arrastra desde antigua data: lograr un sistema institucional de ciencia y tecnología correctamente estructurado y funcionando armoniosamente.

Por el ítem d) se pretende corregir un mal endémico en las actividades científico-tecnológicas: favorecer un mayor aprovechamiento por el sector productivo de los resultados de la investigación generados por las entidades pertenecientes al sistema tecnológico, que en la actualidad es relativamente bajo.

Otra función importante a desarrollar por la Oficina se refiere a la coordinación de actividades de las entidades que integran el sistema tecnológico de conformidad con las políticas que se diseñen en la materia.

Por último un aspecto de enorme relevancia para el desarrollo de actividades en el campo científico-tecnológico: el financiero.

Por un lado la financiación predominante en las entidades públicas que integran el sistema, proviene de la asignación de recursos a través del presupuesto nacional; partidas presupuestales que por otra parte son reducidas.

Los recursos destinados a actividades científico-tecnológicas representan cifras muy inferiores a las metas que fijará el Comité Asesor de Ciencia y Tecnología de las Naciones Unidas en 1970, en un porcentaje del orden del 1% del Producto Nacional Bruto.

La Oficina promoverá mecanismos en el campo financiero, con intervención de entidades privadas y públicas, capaces de viabilizar proyectos de riesgo con elevado contenido tecnológico.

Es prioritario elevar la performance financiera si pretendemos avanzar hacia metas más ambiciosas en el área científico-tecnológica.

El artículo 5 ennumera las facultades que tendrá el organismo para desarrollar sus cometidos. En general comprende un espectro lo suficientemente amplio que le permita el cumplimiento de sus actividades con el máximo de ejecutividad.

En el artículo 6 se establece que el Director de la Oficina Nacional de Ciencia y Tecnología presidirá el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICYT).

El artículo 241 de la Ley Nº 13.032 registra la integración del Consejo con representantes del Poder Ejecutivo, del sector privado y de la Universidad de la República. A su vez, por la vía reglamentaria se prevé que se eligirán entre sus componentes quienes desempeñarán las funciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

De esta forma se evitarán desinteligencias entre ambos organismos, ajustándose los cometidos de la CONICYT con las políticas impulsadas por la Oficina Nacional.

Con lo prescripto en el artículo 7 se pretende recoger experiencias exitosas llevadas a cabo en otros países, buscándose generar respuestas tecnológicas y científicas en cualquier parte del territorio nacional.

La marcha hacia un mercado común regional requiere señales claras a nivel gubernamental dirigidas a promover una reconversión de sectores de la industria y del agro que les permita alcanzar una buena posición ante la competencia de sus socios comunitarios.

Es precisamente en el interior del país en donde los desequilibrios serán mayores, con repercusiones sociales y económicas de envergadura.

El establecimiento de coordinadores en el ámbito de los Gobiernos Departamentales asegurará en el campo tecnológico una presencia del Estado central que contribuirá a viabilizar los procesos de reconversión.

En este sentido destacamos el inciso final del mencionado artículo, en el que se consigna que "será prioritario identificar en cada departamento la potencial demanda científica y tecnológica de los sectores productivos de bienes y servicios, y analizar los mecanismos para la satisfacción de los mismos".

En resumen, proponemos la creación de un organismo que contribuirá con su accionar a dinamizar los cambios tecnológicos que el sector productivo nacional requiere.

Cambios que en la mentalidad de los empresarios y burócratas puede implicar grandes riesgos, pero que también encierran grandes posibilidades.

Disponer de un mecanismo institucional eficaz que nos permita asegurar el acceso a mejores condiciones de vida para nuestros pueblos; éste es nuestro desafío.

Raumar Jude. Senador.

PROYECTO DE LEY

OFICINA NACIONAL PARA LA CIENCIA
Y TECNOLOGIA

Artículo 1º. - (Creación y Denominación). Créase la Oficina Nacional para la Ciencia y Tecnología con dependencia directa de la Presidencia de la República y con los cometidos y facultades que se establecen en la presente ley.

Art. 2º. - (Organización). La Oficina Nacional para la Ciencia y Tecnología estará dirigida por un Director designado por el Presidente de la República.

El Director deberá reunir las condiciones para ser Ministro y ser persona de notoria capacitación y amplia experiencia en la materia. Su cargo será de particular confianza del Presidente de la República.

Habrá un Subdirector, que será designado a propuesta del Director y cesará con él salvo nueva designación.

Art. 3º. - (Cometidos Principales). La Oficina Nacional para la Ciencia y Tecnología tendrá los siguientes cometidos principales:

a) Consolidar la investigación y el desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el país.

b) Colaborar con el Presidente de la República en la formulación de políticas en la materia.

c) Conducir las actividades referidas a la cooperación internacional en el ámbito científico-tecnológico.

Art. 4º. - (Cometidos Especiales). Tendrá asimismo los siguientes cometidos especiales:

a) Estimular la innovación tecnológica en las actividades productivas de bienes y servicios.

b) Promover y estimular la fusión y la racionalización de las entidades públicas y privadas que realizan actividades vinculadas a la Ciencia y Tecnología.

c) Estimular y establecer nexos e interrelaciones entre ellas, favoreciendo el trabajo en colaboración a través de programas de mediano y largo plazo.

d) Fortalecer las relaciones entre las entidades pertenecientes al sistema tecnológico y las empresas productivas.

e) Coordinar las actividades de las entidades que integran el sistema tecnológico de conformidad con las políticas que se diseñen en la materia.

f) Promover acciones tendientes a la búsqueda de recursos financieros para ser utilizados en la innovación tecnológica.

Art. 5º. - (Facultades). Para el cumplimiento de sus cometidos la Oficina Nacional para la Ciencia y Tecnología ejercerá, en la materia de su competencia, las siguientes facultades:

a) Determinar y aplicar las medidas necesarias para la ejecución de las políticas en el campo de la Ciencia y Tecnología.

b) Mantener relaciones con autoridades de la Administración Central, formulando proyectos y coordinando actividades.

c) Concertar convenios con los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Administraciones Descentralizadas y otros Poderes del Estado.

d) En el caso de las entidades del sector privado, formular recomendaciones, estimular acciones coordinadas y prestar asistencia a su requerimiento.

Art. 6º. - El Director de la Oficina Nacional para la Ciencia y Tecnología presidirá el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICYT).

Art. 7º. - La Oficina Nacional para la Ciencia y Tecnología impulsará la investigación y el desarrollo de la ciencia y tecnología a nivel regional.

Podrá, a requerimiento de los Gobiernos Departamentales, designar coordinadores con el objeto de mantener actualizada la información sobre estudios, programas y proyectos de su competencia.

Está facultada, cuando estén dadas las condiciones locales, para constituir comisiones o centros departamentales.

Será prioritario identificar en cada departamento la potencial demanda científico-tecnológica de los sectores productivos de bienes y servicios, y analizar los mecanismos para la satisfacción de los mismos.

Art. 8º. - Quedan derogadas todas las normas legales que se opongan a la presente.

Art. 9º. - Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de octubre de 1991.

Raumar Jude. Senador".

9) INVESTIGACION Y DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO EN NUESTRO PAIS

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Jude.

SEÑOR JUDE. - Señor Presidente: a propósito de un proyecto que he presentado en el Senado de la República, desea-

ría en esta ocasión hacer referencia a la situación en que se encuentran la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en el país, a los esfuerzos que se han realizado en la materia hasta el presente y a lo que pretendo que sea el objeto central de mi exposición: la redefinición del rol del Estado en este campo, con la imprescindible orientación que debe brindar -frente a la incertidumbre e interrogantes que plantea el MERCOSUR- a productores, industriales, comerciantes, obreros y demás sectores y fuerzas vivas del país.

El Uruguay se encuentra inmerso en un entorno internacional turbulento a la luz del cual, nuestro desarrollo económico y social se aprecia desde una nueva perspectiva.

Se promueve un crecimiento económico sostenido, privilegiando los mecanismos del mercado frente a una experiencia resultante del exacerbado intervencionismo estatal, que no ha sido exitoso en las últimas décadas. Por otra parte, esto no implica ignorar que el Mercado Común es incapaz de resolver eficientemente las urgencias que demanda la gravedad de los problemas sociales.

El mercado internacional exige un aumento sustancial de la capacidad competitiva del país; en él los productos se suceden vertiginosamente, disputándose un mercado mundial cada día más fragmentado en millares de oportunidades comerciales que aparecen y desaparecen desordenadamente.

Precisamente, porque no vivimos aislados y la interdependencia de la economía internacional no nos permite resolver en soledad los problemas domésticos, es que el país asume la decisión histórica de participar en el MERCOSUR, con la esperanza de que en la consolidación de un Mercado Común -con nuestros socios y vecinos- logremos afianzar la competitividad de los productos del sector externo nacional.

Al examinar el concepto de competitividad, no podemos dejar de destacar la importancia decisiva que adquiere el conocimiento científico, como herramienta de primer orden para obtener éxito en cualquier actividad económica que se lleve adelante.

Estar en la frontera, y no en la retaguardia del cambio tecnológico, es una precondición necesaria para acelerar un proceso de reconversión de la economía y de transformación del aparato productivo.

Es necesario promover avances en los conocimientos que, aplicados en el campo tecnológico, posibiliten incorporar innovaciones, aumenten la productividad, multipliquen los beneficios y aceleren la acumulación de capitales.

Ya nadie puede dudar que, incluso desde un punto de vista estrictamente político, los avances que están teniendo lugar en áreas tales como la cibernética, la informática, la robótica, la electrónica y las comunicaciones, constituyen, por sí mismos, elementos significativos de la propia soberanía nacional ya que, en definitiva, los países que no tienen acceso a ellos, tienden a ser cada vez más dependientes de aquellos otros que los poseen.

Ante esta realidad es que debemos redefinir el rol del Estado, no solamente en lo que refiere a los aspectos político-administrativos, sino también en lo que tiene que ver con su relación con los sectores intervinientes en el desarrollo científico y tecnológico.

Debe quedar claro que, si bien se afianza cada vez más una cultura que resalta las bondades del Mercado, ello no significa la desaparición del Estado como protagonista de los procesos económicos nacionales.

Al Estado, en una dialéctica que se entabla entre el conocimiento científico y tecnológico y el sector productivo, le corresponde un rol preponderante, que el Mercado no ha podido sustituir y que implica un desafío a su capacidad de conducción y de gestión, que debe ser abordado con decisión y firmeza.

La incidencia que el factor tecnológico tiene en el desarrollo económico en nuestro país, es notoriamente suficiente y constituye un virtual obstáculo a cualquier estrategia que tenga por objetivo el desarrollo productivo. Por lo tanto, a nuestro juicio, el éxito de las actividades que se lleven adelante en este campo exige un fortalecimiento de la organización institucional del sistema científico-tecnológico nacional, en la que la labor de las entidades vinculadas al sector público tenga una participación preponderante.

El Estado tiene la responsabilidad de reorientar el marco institucional establecido, de forma tal que el país pueda alcanzar metas más ambiciosas en lo que se refiere al crecimiento productivo.

Desde la esfera política, se debe delinear una orientación definida para las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico.

Como bien se señala en algunos diagnósticos, cada uno de los actores colectivos involucrados ejerce en el sistema su cuota de poder y legitimidad, aunque no existe un consenso en torno a su distribución y normas que lo establezcan. Ello se verifica en los diferentes niveles de los actores, ya sea en el sector público, donde las atribuciones de los organismos no están especificadas, son contradictorias o presentan reiterados puntos de fricción y, entre los actores colectivos, por ejemplo la comunidad académica y los sectores empresariales, cuya participación y legitimidad en la toma de decisiones no es consensual.

A título de ejemplo, podemos enumerar sólo algunas de las entidades que están vinculadas al quehacer científico-tecnológico: en el sector público, la Universidad de la República a través de la Facultad de Ciencias; el Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas -PEDECIBA- que conforma un número importante de proyectos e investigadores; la Dirección de

Ciencia y Tecnología; el Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica del Uruguay -CONICYT- en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura; la materia de la cooperación técnica, en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; el LATU y el Centro Nacional de Políticas y Desarrollo Industrial, vinculados al Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Este cambio de actitud del Estado no significa que no se valorice en su real dimensión el esfuerzo que se ha realizado a través del sistema institucional vigente, sino que, por el contrario, este nuevo enfoque pretende dinamizarlo y fortalecerlo, instrumentando políticas que orgánicamente articulen las diferentes unidades del sistema.

En cuanto al sector privado, entendemos que será primordial la representación del agro -por medio de la ganadería, agricultura, granja, etcétera- y la industria, con sus distintas áreas, con una participación más trascendente y activa junto a los organismos estatales.

Es por esta razón y como contribución al tema que presentamos en el día de hoy un proyecto de ley creando una Oficina Nacional para la Ciencia y la Tecnología. Se trata de un Organismo que propiciará un ámbito político y un contexto institucional adecuado para que todos los agentes involucrados en la materia -sean del sector público o privado- puedan legitimar su accionar y ser reconocidos por sus contrapartes por la labor que realizan, de una entidad que dependerá directamente del Presidente de la República, con rango ministerial.

En efecto, basta con detenernos en el artículo 2º del proyecto para apreciar que el Director de la Oficina Nacional, máximo jerarca del servicio, deberá reunir las condiciones para ser Ministro y ser una persona de notoria capacitación y con amplia experiencia en la materia, siendo su cargo de particular confianza.

Por otra parte, también debemos reconocer la importancia que reviste, para la realización de sus cometidos, el vínculo directo con la Presidencia de la República, que le permite acceder al centro neurálgico del poder decisorio de la administración del Estado. En lo que refiere a los cometidos del Organismo, su principal y única competencia es el tratamiento de la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, debiendo interpretarse que en su ámbito de atribuciones no se encuentran otras ajenas a esta materia. Además, pueden intervenir otros organismos como, por ejemplo, los Ministerios de Educación y Cultura y de Industria, Energía y Minería, que tienen competencia en el tema en forma marginal, ya que su facultad principal está dirigida a otras actividades.

Sin embargo, reiteramos en este punto que las medidas que se adopten en este marco no significarán de ninguna manera anular los esfuerzos que se llevan adelante en otros organismos estatales. Por el contrario, el aporte que deberá realizar la Oficina Nacional seguramente enriquecerá los trabajos, ya que contribuirá, con una visión global de la temática, al diseño de las políticas futuras, impulsando una estrategia gradual que revierta la atomización y fraccionamiento del sistema institucional vigente. Esto permitirá el ahorro de recursos humanos y financieros que siempre son muy escasos en estos campos.

Incluso, los avances que se puedan alcanzar en el contexto del MERCOSUR y en otros programas de integración regional -que ya se encuentran en marcha- se verán promovidos por la jerarquización en el examen del asunto a nivel de un organismo con rango ministerial, lo que facilitará los contactos externos y favorecerá la obtención de resultados, en la medida en que en los países de la región el tema es dirigido por Ministros o Secretarías especializadas.

En definitiva, consideramos que en el día de hoy presentamos una iniciativa que, enriquecida con el aporte de otras que se encuentran a estudio de ambas Cámaras, seguramente tendrá como resultado final la concreción de un marco normativo renovado y eficaz para el examen de la temática de la ciencia y la tecnología.

En cada momento de la historia surgen nuevas preguntas, las que requieren respuestas no siempre iguales a las del pasado. En esto consisten la innovación, el cambio, la transformación y el progreso.

Los grandes riesgos hay que afrontarlos con grandes apuestas y pensamos que es éste el momento para que el país apueste al desarrollo de su conocimiento científico y tecnológico.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los Ministerios de Educación y Cultura, Ganadería, Agricultura y Pesca e Industria, Energía y Minería, y a la Facultad de Ingeniería.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Jude.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) INFORME DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SOBRE OPERACION DE VENTA DEL BANCO COMERCIAL

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa al orden del día.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra para referirme a una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Se ha dado entrada a una nota del Poder Ejecutivo, acerca de la operación de venta del Banco Comercial, que se acaba de distribuir en Sala.

Entre otras cosas, conocíamos el contenido de dicha nota porque la misma fue publicada en la Prensa. Concretamente, dos matutinos, en el día de hoy, la dieron a conocer junto con sus anexos.

No quisiera violentar la situación proponiendo que se trate ahora, ya que seguramente algunos señores senadores no habrán leído las noticias del día de hoy ni tampoco habrán tenido tiempo de leer el contenido de la nota del Poder Ejecutivo en los pocos minutos que mediaron desde que se distribuyó hasta este momento.

Sin embargo, el contenido de esa nota nos parece suficientemente relevante, a la luz de las decisiones oportunamente tomadas por el Senado, en las sesiones de los días 21 y 22 de agosto pasado, como para que no deba pasar mucho tiempo entre esta entrada que se le ha dado a la nota y un pronunciamiento del Cuerpo al respecto. Reitero que no quiero detallar los fundamentos de esta apreciación que hacemos del tema pero, para nosotros, merece una discusión y una resolución del Senado, que creemos que debe ser lo más rápida posible.

Es por estos fundamentos que quisiéramos proponer, como moción de orden, que este asunto sea incluido como primer punto del orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración la moción de orden presentada.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: naturalmente, el planteamiento que se ha realizado obliga a que se realice un rápido razonamiento acerca de él. El señor senador Astori ha solicitado que la nota que el Poder Ejecutivo ha enviado al Senado a propósito del Mensaje que este último oportunamente le hiciera llegar, a los efectos de que aquél ejerciera sus facultades constitucionales en relación con la venta del Banco Comercial, sea incluida en el orden del día de la sesión de mañana. Debemos decir que, más allá de la particularidad de este planteamiento, consideramos -tal como lo expresó el propio señor senador Astori- que muchos señores senadores no han tenido aún la posibilidad de conocer esa nota y menos todavía de leerla atentamente a los efectos de poder adoptar posición con respecto a su contenido.

Por estas razones, estimamos que se trata de un procedimiento que no es común, así como tampoco lo es el tipo de Mensaje que el Senado hizo llegar al Poder Ejecutivo. Como es sabido, en materia de interpelaciones, el Cuerpo Legislativo adopta una decisión en uno u otro sentido -o, en definitiva, no se lo hace- sin embargo, si bien no se censuró la conducta del señor Ministro, tampoco se procedió a no decir nada, sino que se solicitó al Poder Ejecutivo que ejerciera sus facultades constitucionales, pues cualquier Poder Ejecutivo tiene la posibilidad de hacer eso en el momento en que lo crea conveniente.

Teniendo en cuenta todos estos elementos, consideramos que esta nota debe pasar a conocimiento de una de las Comisiones del Senado -creemos que es lo normal, lógico y adecuado- a los efectos de que el Cuerpo, en su momento, pueda considerar el asunto con informe de la Comisión y con conocimiento pleno de la respuesta del Poder Ejecutivo, con un análisis lo más exhaustivo posible y con los asesoramientos que se consideren del caso, para que la decisión a adoptar esté investida de todos los elementos apropiados.

En ese sentido, consideramos que lo normal y ajustado a este tipo de situaciones sería que esta nota pasara a la Comisión de Constitución y Legislación integrada con Hacienda -no sabemos si la Presidencia ya lo ha dispuesto así- a los efectos de que se haga llegar un informe al Senado para proceder a un análisis más profundo de todo este tema, que tiene sus particularidades, no sólo por su naturaleza, sino también por el trámite parlamentario y la forma con la que el Senado encaró la solicitud de que el Poder Ejecutivo procediera a aplicar las facultades constitucionales.

Por ese motivo, señor Presidente, formulamos moción para que pase a la Comisión de Constitución y Legislación integrada con Hacienda, en forma total o parcial.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de dar la palabra al señor senador Millor para ocuparse de la cuestión de orden, la Presidencia desea puntualizar, respecto del trámite que ha dado a esta respuesta del Poder Ejecutivo, que consideró que tratándose de una resolución del Senado, en cuyo mérito viene esta respuesta, la nota debía pasar a conocimiento del Cuerpo. Como no se le iba a dar lectura en Sala a esta extensa comunicación, se procedió a distribuirla a todos los integrantes del Cuerpo.

SEÑOR ASTORI. - Era lo que correspondía.

SEÑOR PRESIDENTE. - No la envió a una Comisión porque, en principio, éstas tratan proyectos de ley, aunque a veces consideran otros asuntos que el propio Cuerpo les envía. Con esto, la Mesa no quiere marcar ninguna discrepancia con lo que ha expresado el señor senador Santoro, sino simplemente dar cuenta de la razón por la cual le dio el trámite que está motivando esta consideración por vía de cuestión de orden.

Tiene la palabra el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: deseo recalcar que nos parece correctísima la forma en que ha procedido la

Mesa, ya que se trata de una resolución del Senado y es éste el que tiene que recibir la respuesta. La decisión tomada por el Senado no se adoptó en el seno de una Comisión, sino en una instancia trascendente, sea cual sea el tema que involucre, como es una interpelación. En este caso concreto, una interpelación referida a hechos que tenían como protagonistas, en el aspecto positivo para unos y en el aspecto negativo para otros, a determinadas autoridades públicas.

En ese sentido, voy a expresar mi discrepancia con la propuesta que ha manifestado el señor senador Santoro. Entiendo que sería muy oportuno que el Senado de la República, tomándose un tiempo prudencial para que todos los señores senadores puedan leer la misiva del señor Presidente de la República al Senado, se abocara en el día de mañana al estudio que esta respuesta le merezca. La misma es de público conocimiento porque hoy ha aparecido en la prensa de la capital. No obstante, desde el punto de vista oficial, recién ahora entramos en contacto con ella, porque en estos momentos hemos recibido el repartido.

Digo con total sinceridad y sin ánimo de abrir una polémica a destiempo, que soy partidario de que en el día de mañana se entable un debate sobre la misma. El Senado no puede dejar pasar más de veinticuatro horas para expedirse, más que sobre esta nota, sobre esta forma de relacionamiento entre los dos Poderes, es decir, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Reitero que no está en nuestro ánimo entablar ninguna polémica, pero hubo una interpelación en la que una amplísima mayoría, 18 señores senadores en 31, después de un debate que se prolongó por más de un año, entendieron que era inconveniente la venta de un banco y en función de ello solicitaron que el Poder Ejecutivo adoptase las medidas pertinentes respecto a los jerarcas involucrados en la misma. Este es el tema.

Considero que los señores senadores tienen todos los elementos de juicio como para poder expedirse, ya no en aquella instancia -en la cual el Senado tomó posición- sino también sobre esta contestación que hemos recibido.

En ese sentido, tal vez atendiendo a las voces de la prudencia, y para no provocar un debate fuera de tiempo, nos inclinamos a que sin dilaciones, en el día de mañana, y como primer punto -creo que esa es la moción concreta del señor senador Astori- nos aboquemos a debatir, examinar y estudiar esta contestación que el Poder Ejecutivo ha dado no a un senador, ni siquiera a los dieciocho señores senadores que votaron la moción mayoritaria, sino al Senado de la República, ya que son las mayorías las que expresan la voluntad de los cuerpos colegiados.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: compartimos el criterio sustentado por los señores senadores Astori y Millor y creemos que lo normal hubiera sido que el Senado tomara conocimiento del tema no a través de la prensa, sino de la comunicación oficial que en este momento está sobre nuestras bancas.

En ese sentido, nos parece conveniente que en el día de mañana se puedan formular consideraciones sobre el tema y que, concluido ese análisis, se adopte una decisión, que bien puede ser la que sugiere el señor senador Santoro, u otra que el Senado considere más apropiada. Entendemos oportuno, ya que el tema ha tomado estado público a través de la prensa y no del Senado, que en el día de mañana se analice, se discuta y se resuelvan cuáles serán los pasos a dar.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - En primer lugar, deseo expresar que compartimos el procedimiento adoptado por la Mesa en el sentido de distribuir la comunicación enviada por la Presidencia de la República al Senado. Creemos que el pronunciamiento de esta Cámara, hace al Cuerpo el destinatario natural de la respuesta.

En segundo término, queremos aclarar que no fue una Comisión la que trató el tema -tal como lo expresó el señor senador Millor- y la que se pronunció al respecto, sino este Cuerpo en una resolución de enorme trascendencia de carácter político. A nuestro juicio, la respuesta de la Presidencia de la República tiene un profundo contenido político en tanto también se pronuncia sobre el fondo del asunto que abordó, en oportunidad de la interpelación que fue llevada a cabo, el Senado de la República. Entonces, es natural que tomemos conocimiento de la actitud política del Poder Ejecutivo, que discutamos sobre ella y que de esta forma la Cámara de Senadores se pronuncie sobre el contenido de la nota del Poder Ejecutivo. Pensamos que esto está relacionado con el fondo del asunto pero también, como señalaba el señor senador Millor, con el mecanismo de relacionamiento entre ambos Poderes, puesto que el Poder Ejecutivo ha adoptado posición a raíz de un pronunciamiento del Poder Legislativo acerca de la venta del Banco Comercial, calificando de manera distinta el procedimiento de venta.

Creemos que el Senado debe abordar en forma rápida este tema -con el tiempo suficiente para que los señores senadores se puedan informar y adopten posición- dándole la trascendencia que tiene al mencionado pronunciamiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Debo manifestar que el procedimiento aplicado por la Mesa nos ha parecido correcto y, tam-

bién, el mecanismo de comunicación llevado a cabo por el Poder Ejecutivo, en la medida en que, oficialmente, ha dado cuenta de su decisión en un tema que había sido objeto de una larga deliberación en el Senado y que se había establecido por 18 votos en 31.

A nuestro juicio, el Senado no procedería bien si no discutiera en el Pleno -que es el destinatario natural de la comunicación del Poder Ejecutivo- pasando directamente este asunto a consideración de la Comisión. Sin embargo, luego de la deliberación, en la medida en que es el dueño de su decisión, podrá hacerlo.

Pensamos que sería conveniente que en la sesión del día de mañana incluyéramos este asunto como primer punto del orden del día. Desde ya aclaro que no tengo inconveniente en que se realice una sesión extraordinaria el día jueves para que algunos señores senadores puedan profundizar sobre un tema que está planteado desde el punto de vista jurídico, y que requiere un examen amplio y extenso.

Reiteramos, señor Presidente, que es el Senado el ámbito más adecuado para el estudio de esta comunicación enviada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Queremos decir que también vamos a acompañar la moción del señor senador Astori. En primer lugar, nos parece que es digno de subrayar que la nota de la Presidencia de la República refleja sensibilidad frente al pronunciamiento del Senado. Creemos que ello es indiscutible y, en nombre de nuestro sector, tal actitud nos merece plácemes. No obstante, pensamos que este tema ha tenido una trascendencia tal, que todo lo que pudiera significar apariencia de una dilatoria en la consideración de un nuevo hecho político relativo al Banco Comercial -que es el conocimiento que ahora tenemos del punto de vista del Presidente de la República- amerita, sin duda, que nos aboquemos de inmediato a analizar cuál es la opinión de los distintos sectores políticos con relación a esta operación.

A nuestro juicio, hay dos aspectos muy importantes, por una parte, de esta nota surge un respaldo categórico a los representantes de la mayoría del Directorio del Banco Central. Evidentemente, este tema no lo discutiremos hoy sino cuando sea oportuno. Por otra parte, vemos un claro anuncio, que surge del último párrafo de la nota. Me refiero a "las eventuales operaciones análogas", como explica la nota, que estarían por realizarse.

Observo que el señor Presidente me solicita una interrupción y se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador Ricaldoni no me ha concedido una interrupción, sino que le permite a la Mesa ejercer el derecho y el deber que tiene de recordar que en las discusiones de orden no se pueden realizar alusiones políticas y usted está realizando consideraciones de ese carácter, entrando en discrepancia con lo que el Poder Ejecutivo ha expresado en su nota. Lo que está en discusión es si formalmente procede pasar el asunto a estudio de la Comisión o discutirlo en el día de mañana u otro día, o simplemente archivarlo.

Le pido disculpas al señor senador por haber formulado esta respetuosa observación.

SEÑOR RICALDONI. - Con el afecto que usted sabe le tengo, no le voy a aceptar la observación. El hecho concreto es que estoy fundamentando las razones de nuestro voto afirmativo a la moción del señor senador Astori.

Creemos que si el último párrafo de esta comunicación menciona "eventuales operaciones análogas", que se habrán de realizar, en nuestra intervención no estamos haciendo alusiones políticas improcedentes ni nos estamos saliendo del tema.

Por lo tanto, como fundamento de voto anticipado del Foro Batllista, anunciamos que vamos a acompañar la moción del señor senador Astori.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Debo admitir que no leí el texto de la comunicación del Poder Ejecutivo, ni en la prensa de esta mañana ni en el distribuido que se nos ha hecho llegar. Por lo tanto, no conozco el contenido del tema sino por una rápida lectura que hemos realizado en este momento.

La reflexión que se me ocurre a propósito de las dos mociones, en cierto modo contrapuestas, que se han presentado, es la siguiente. El tema de fondo del Banco Comercial fue tratado en este Cuerpo en dos oportunidades; también lo fue en la Cámara de Representantes. En la última oportunidad en que fue tratado en el Senado hubo un pronunciamiento de este Cuerpo, es decir que sobre aquello referido a la conveniencia o no de la operación ya hay un tratamiento por parte de este Cuerpo y una decisión al respecto.

Es sabido que en los temas de esta naturaleza no existe algo similar a lo que podríamos llamar la "cosa juzgada" en otros institutos del Derecho; sin embargo, desde el momento en que tratamos el tema en el Senado, en cuya oportunidad este se pronunció, y dirán que al día de hoy, no observo ningún elemento nuevo con respecto al fondo del tema no encuentro justificado una reapertura del debate. Desde el punto de vista jurídico, debemos decir que corresponde dilucidar este tema en forma previa por parte de una Comisión parlamentaria, tal como lo indica la costumbre en casos similares.

Por esos motivos, el señor senador Jude y yo nos inclinamos por la moción presentada por el señor senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de poner a votación las mociones, la Presidencia quiere expresar con relación a lo manifestado por el señor senador Singlet, en el sentido de que la nota mencionada se divulgó por parte de la prensa, que a la comunicación se le dio el trámite pertinente, pues se mandó realizar el repartido correspondiente, pero ya el día lunes fue difundido por algún órgano de prensa que esa comunicación había llegado al Senado. Ello me fue consultado en forma telefónica por algún medio y verbalmente por algún periodista acreditado en el Palacio Legislativo, confirmando la Presidencia -como no podía ser de otra manera- que la nota había llegado, pues el asunto no es de carácter secreto. Por lo tanto, bien puede haber trascendido, aunque no se trata de un hecho regular desde el punto de vista administrativo.

Con respecto al fondo del asunto, la Mesa se adelanta a manifestar que habiendo leído detenidamente la comunicación del Poder Ejecutivo, considera que tiene elementos jurídicos complejos.

Además, como bien ha dicho el señor senador Blanco, el tema en sí de la operación del Banco Comercial no va a ser el que estará en discusión, sino si es o no procedente, correcto o no en lo formal, la comunicación del Poder Ejecutivo y su actuación ante la decisión anterior del Senado. Entiendo que esto ameritaría una consideración detenida y que el Senado abordaría un tema tan complejo y por demás inusual, con un previo informe de Comisión, lo que no quiere decir que ello signifique una dilatoria extensa o indebida porque -si el asunto pasara hoy a Comisión- para el martes o a más tardar el miércoles de la semana próxima ya se podría contar con un informe de dicha Comisión, que ilustraría al Cuerpo. En definitiva, el Senado es dueño de decidir sobre el punto.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar, por su orden, las mociones presentadas.

La primera pertenece al señor senador Astori en el sentido de que este tema se trate como primer punto del orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - No quiero violar el reglamento, pero deseo hacer una pregunta.

Como es sabido, la respuesta del Poder Ejecutivo a la nota enviada por el Senado ya ha sido repartida y se ha propuesto que dicha nota se trate en primer lugar del orden del día de mañana, a los efectos de su consideración. Entonces, preguntamos qué trámite y qué conclusiones va a tener esa sesión.

SEÑOR ASTORI. - Mañana lo veremos.

SEÑOR SANTORO. - No es que mañana lo veremos. Entiendo que eso es lo fundamental porque el Senado tiene sus normas para actuar y nuestra tarea es legislativa y de contralor.

Naturalmente, la nota originaria tuvo la particularidad de no ser lo que comúnmente se llama censura parlamentaria, sino la solicitud de la aplicación de determinadas conductas o procedimientos que se le solicitaban al Poder Ejecutivo.

Tal como se acaba de señalar mañana vamos a ingresar a la consideración de la nota que tiene una serie de referencias de carácter técnico-jurídico. En consecuencia preguntamos si vamos a tratar la nota en su aspecto técnico-jurídico o vamos a analizar el tema Banco Comercial. Es decir, ¿vamos a tratar técnicamente la nota o a entrar en el análisis del tema de la venta del Banco Comercial, que ya fue tratado en dos interpelaciones, a nivel del Poder Legislativo?

Si se resuelve incluir la nota debemos indicar para qué se hace, ya que es obligación de los señores senadores saber a qué se viene. No vaya a ser que se quiera incluir la nota para hablar de todo el tema del Banco Comercial, porque la situación sería distinta; el camino normal que indica la Constitución de la República, es pedir la venida a Sala del Ministro de Economía y Finanzas o de los responsables.

SEÑOR PRESIDENTE. - Cuando el señor senador Santoro consultó a la Mesa si violaba el Reglamento al realizar una pregunta, no se le dijo que iba a hacerlo; el riesgo existía y se ha entrado, otra vez, en consideraciones de fondo.

El Presidente estima que el asunto es evidentemente complejo y no se encuentra en condiciones de evacuar la pregunta de inmediato; tiene las mismas dudas que el señor senador Santoro. Como ha habido un cuestionamiento, le va a permitir, al señor senador mocionante -solicitando a los demás que no se reabra el debate, ya que no se puede hablar dos veces sobre mociones de orden- que explique, desde ese punto de vista, el alcance de la misma.

Tiene la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Creí que el alcance de la misma había quedado muy claro.

Con respecto a la pregunta del señor senador Santoro tengo una respuesta muy concreta: la propuesta no es para reabrir la discusión de un asunto que tuvo un neto pronunciamiento de este Cuerpo. ¡Cómo reabrir un asunto sobre el que este Cuerpo, por 18 votos en 31, se pronunció con absoluta claridad! Además, por si quedara alguna duda, el texto de la resolución del 22 de agosto pasado dice que se ratifica la inconveniencia de la operación de venta del Banco Comercial. Eso no es lo que queremos discutir, señor Presidente. Queremos tratar el contenido de la nota del Poder Ejecutivo y a partir de ello tener claro que actitud debe adoptar este Cuerpo.

Repito, no se trata de discutir una operación sobre la que ya hay pronunciamiento.

Cuando formulé la moción me cuidé mucho de no entrar en los aspectos que queremos discutir, pero es obvio que tienen que ver con el contenido de la nota en toda su extensión. Aquí me permito hacer un pequeño agregado a un adverbio que utilizó el señor senador Santoro cuando dijo "técnicamente"; yo digo que la nota del Poder Ejecutivo la vamos a tratar técnica y políticamente. Por supuesto que estarán en juego los aspectos relacionados con las vinculaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Este es, diría, el tema de fondo que habrá de abordar el Senado, si es que se acepta esta moción de orden que hemos presentado.

Por lo tanto, ofrezco esta respuesta muy concreta a la duda que acaba de plantear el señor senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Solicito a los señores senadores que me han solicitado el uso de la palabra que no me pongan en la violencia de seguir tolerando esta transgresión del Reglamento, que es un mal precedente.

Es evidente que el Cuerpo tiene posición tomada, afirmativa y mayoritaria, en un sentido. En consecuencia creo que no se gana nada con seguir en la consideración de este tema.

Entonces, lo que corresponde es votar, porque es claro cuál va a ser el pronunciamiento del Cuerpo.

Se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Astori.

(Se vota:)

-16 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Más allá de la coincidencia con la moción formulada por el señor senador Astori y ante una duda que ha sido legítimamente presentada por un senador de la República, en el sentido de que si mañana vamos a analizar técnicamente la respuesta del Poder Ejecutivo o la venta del Banco Comercial, debemos señalar que, al menos, la "Cruzada 94" va a votar que ni una cosa ni la otra. No nos interesa reabrir un debate sobre el que ya el Senado ha decidido, ni discutir técnicamente la misiva del señor Presidente de la República. Esto lo queremos decir con total sinceridad. Entendemos que este es un tema netamente político, precisamente porque es político el relacionamiento entre dos Poderes del Estado. Además, la decisión que tomaron 18 senadores en aquella sesión, es política; declara inconveniente algo y en función de ello requiere respuestas políticas. Lo que tenemos encima de la Mesa, no es una respuesta técnica sino política, sobre la cual no abrimos juicio para no establecer un debate fuera de hora.

Respecto a la pregunta de en qué puede derivar la sesión de mañana, solamente lo podríamos saber teniendo el Oráculo de Delfos a mano. En lo personal creo que puede derivar en que se rechace la nota y el Senado la devuelva al Poder Ejecutivo; en que el Senado considere inconveniente esta respuesta; en un llamado a Sala y, eventualmente, en una censura al Ministro responsable de este tema. Por lo tanto, es imposible saber cómo va a terminar. Sin embargo, para nosotros es posible establecer el espíritu con que mañana vamos a concurrir a la sesión: ni análisis técnico, ni reabrir el debate de la venta del Banco Comercial. Pensamos que se debe llevar a cabo un análisis político sobre un hecho que se generó en un acontecimiento de la misma índole y que ha tenido, por ende, una respuesta política.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: hemos votado afirmativamente porque pretendemos realizar algunas consideraciones antes de que el Senado, posiblemente, resuelva pasarlo a Comisión. Nuestras consideraciones podrán ser o no tenidas en cuenta; ello no significa que estemos reclamando que mañana necesariamente el Senado de la República tenga que pronunciarse sobre el tema.

Se resolverá cuál es el procedimiento a seguir, pero antes de que se cumpla esa instancia, nos interesa opinar sobre el tema.

11) COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD PUBLICA

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Señor Presidente: el viernes pasado, en momentos en que se estaba tratando la Rendición de Cuentas, íbamos a presentar una moción tendiente a que se prorrogara por 120 días el plazo de que dispone la Comisión Especial de Seguridad Pública, que venció el 6 de octubre de este año. Debido a lo ajetreado de la sesión es que omitimos hacerlo en ese momento y lo efectuamos en el día de la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Cadenas Boix a fin de que se prorrogue por 120 días el término de que dispone la Comisión Especial de Seguridad Pública para expedirse sobre los temas que están a su consideración.

(Se vota:)

-24 en 27. **Afirmativa.**

12) SITUACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el punto que figura en primer término del orden del día: "Exposición de una hora del señor senador Juan A. Toledo sobre el tema 'Situación de la industria textil'".

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOLEDO. - Señor Presidente: por razones de coherencia, antes de entrar al tema, quiero hacer una aclaración. Quiero expresar que estoy culminando un pasaje circunstancial por esta Cámara, cumpliendo una suplencia.

Como los señores senadores saben, desde hace más de 41 años soy obrero textil.

Hoy quisiera hablar de esta industria. Sin embargo, no lo hago en calidad de tal y jamás lo haría en este Cuerpo, si no estuviera convencido de que el tema trasciende el mero interés de un sector de trabajadores o empresarios.

Creo que el desarrollo de esta industria, así como el de la industria en general, junto con el problema social concreto que implica, es vital para el futuro del país.

Nuestra condición de país joven tiene que ver con muchas de las peripecias por las que ha pasado una de las industrias fundamentales del país.

Como vamos a hablar de la protección de esta industria en otros países y de la desprotección que sufre en el nuestro -luego de haberla protegido mal, a nuestro juicio- no queremos que se entienda que nos interesa atribuir responsabilidades políticas, ya que sólo queremos buscar soluciones.

A través de la historia -de la que hay que extraer experiencias- hemos pagado, y aún estamos pagando, tributo a los intereses de los países más desarrollados.

Nuestro joven Estado, independiente no encontró, en el siglo pasado, la forma de explotar sus posibilidades de desarrollo. En general, la industrialización nos vino por imperio de circunstancias externas.

Queremos decir que el archivo del Congreso Obrero Textil se perdió durante la dictadura. Sin embargo, hemos podido recuperar parte de la memoria histórica de ese sindicato, colaborando en la defensa de una fuente de trabajo de gran importancia.

Así, encontramos algunos datos referentes a intervenciones de distintos señores legisladores o bien memorandos del gremio leídos en aquellas circunstancias en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Representantes de las décadas del 40 y del 50.

Otros documentos están resumidos en un folleto escrito en 1967 por el ex representante y ex dirigente de la Central Obrera y del gremio textil, mi compañero y amigo Héctor Rodríguez.

Además, hay todo un conjunto de documentos elaborados posteriormente.

Ahora bien; ¿por qué voy a citar algunas cuestiones históricas? Ciertamente, no con el fin de molestar a nadie. Sólo lo haré para tratar de demostrar que, al margen de las intenciones, algunas omisiones y errores han conspirado contra el desarrollo armónico y sólido de la industria textil. Obviamente, ésta está relacionada con la industria de la vestimenta, la que también está en crisis y tiene su suerte muy ligada a aquélla.

A propósito de esto, debo decir que discutiendo sobre el tema del MERCOSUR, los técnicos nos decían que la suerte del sector de la industria textil que trabaja con fibras cortas depende de la eficiencia y de la competitividad de la rama de las confecciones, clienta de nuestra industria.

Por lo tanto, es un tema que merece ser estudiado en su conjunto, tanto por lo que tiene que ver con el presente como con el futuro.

También queremos expresar que somos un país que puede producir todas las materias primas necesarias para el desarrollo textil. A continuación, vamos a hacer un poco de historia.

En 1853 se enviaron a Inglaterra muestras de algodón producido en Salto, las que fueron clasificadas como de primera clase. En 1862, y como consecuencia de la consagración internacional lograda ese año en la Exposición de Londres, las exportaciones de lana recibieron un gran impulso. La elasticidad y resistencia de la fibra las ponía a la altura de las mejores del mundo. También en ese año, don Adolfo Meyer obtuvo autorización para importar un tipo de gusano de seda especial, de nombre ricino, que tiene la particularidad de producir, por año, hasta siete veces más que el de la morera. Al parecer, nuestro clima era propicio a esta especie que consumía plantas autóctonas, como el tártago y la palma Cristi, en lugar de la morera.

En 1864, la Academia de Ciencias de Francia registró otra especie de gusano de seda descubierto por Fauvety y Herrera en los bosques del río Uruguay. Este gusano tampoco sirvió para los fines perseguidos, no se sabe por qué.

Debemos decir que, según los técnicos, tanto el cáñamo como el lino pueden crecer en el Uruguay con buen rendimiento. Sin embargo, tampoco se ha desarrollado la producción de estas materias primas. La única que sí lo ha hecho

entre las que tienen condiciones favorables para desarrollarse en el país, es la lana. En este caso, las conveniencias nacionales coincidieron, en cierta forma, con las de las potencias económicas extranjeras, dado que Inglaterra y Francia necesitaban de nuestra lana para fabricar tejidos de punto y medias. Pero, desde la época de la independencia, carecimos de una industria textil instalada, pese a que los oficios básicos de la misma se practicaron ya en las Misiones Orientales entre 1624 y 1767. En 1829, un año antes de la Jura de la Constitución, las importaciones de artículos textiles ascendían a algo más del 25% de las totales del país.

También queremos decir que la primera fábrica textil se instaló recién en 1897. En 1866 se comenzó a lavar lana, pero hubo dificultades para colocarla en el exterior. En 1869 se concedió al señor Juan Poggi patente y privilegio para industrializar lana, aunque no quedaron huellas del ensayo.

En 1880, en una Exposición realizada en Paysandú, aparecieron tejidos fabricados a mano, revelando la existencia de una industria casera y habilidad artesanal. En 1887, se dictó una ley tendiente a fomentar el desarrollo de la incipiente industria de aquellos años, con exención de impuestos, de contribución inmobiliaria, de patente de giro y el otorgamiento de franquicias aduaneras para la importación de maquinaria industrial. Esta iniciativa legal terminó en fracaso. En 1889, o sea dos años después, a los beneficios de la citada ley, se agregaron la libre importación de materias primas así como de maquinaria industrial. Este beneficio se otorgó a la firma Muró, Cortada y Compañía para la instalación en el país de una fábrica industrializadora de lana, algodón, lino, hilo y seda. Esta compañía asumió el compromiso de traer del exterior a 1.500 familias, compuestas por 4.500 personas, pero sólo fue otra iniciativa fallida.

También debemos decir que la presión del exterior era fuerte. Respecto de esto, es significativo lo que sucedió en 1897. En ese año se dictó una nueva ley de protección para permitir la instalación de una fábrica de paños de lana por cuenta de un señor apellidado Buhigas. Aprobada la ley, se acusó a los legisladores -que con su voto habían contribuido a la sanción de la misma- de estar asociados a la persona anteriormente nombrada. Una investigación parlamentaria -con una votación de 39 a 11- probó luego lo falso de la acusación. Sin embargo, la iniciativa murió en sus comienzos, ya que detrás de las acusaciones y de los puritanismos, estaban los interesados en que continuaran los beneficios para los importadóres y para las grandes industrias de los países exportadores.

En el quinquenio 1893-1897 se importaron artículos textiles por valor de $ 30:790.336, lo que representó más del 20% de las importaciones totales del país y un promedio de más de $ 6:000.000 anuales.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Jude)

-En realidad, eran estos intereses los que mataban todas las iniciativas industrializadoras. Como decíamos antes, recién en 1897 surgió la fábrica Salvo Hnos., que fue después de 1900 Campomar y Cía.

En sus comienzos, el desarrollo dificultoso de la industria coincidía con el aumento de la población y de las importaciones. Entre 1906 y 1910 se importaron artículos textiles por más de N$ 8:000.000 anuales.

En aquellos años, obviamente, no existía sindicato textil para luchar por la industrialización, como sucedió a partir de 1940. En 1955 se logró que se prohibieran todas las importaciones de artículos textiles similares a los que se producían en el país. Se hizo con participación de todo el gremio, después de demostrar que entre 1946 y 1954 se habían gastado U$S 70:000.000 en importar desocupación, es decir, en importar artículos textiles.

Señor Presidente: el desarrollo posterior a 1900 de la industria textil se vincula a la guerra de 1914-1918, durante la cual se redujeron las importaciones. Las fábricas diversificaron su producción para abarcar prácticamente la inmensa gama de productos derivados de la lana, desde medias hasta frazadas. Este tipo de industrias -es el caso de La Aurora, de los hermanos Martínez Reina, El Telar, Campomar y otras- acarrea dificultades de dirección técnica, administración, etcétera, aunque en su momento respondió a la necesidad de sustituir importaciones.

De la posguerra, quedó para la posteridad como una muestra arquitectónica, el Palacio Salvo. Escribe Héctor Rodríguez en su libro y se dice aún hoy en Juan Lacaze que en los cimientos de dicho Palacio están los salarios de a vintén la hora que se abonaban en la fábrica de Salvo y Campomar por entonces.

Para abreviar, sólo diré que luego fueron la Segunda Guerra Mundial y la Guerra de Corea los factores fundamentales para el desarrollo de una industria que ocupó mucha gente pero que creció con deformaciones y sin previsiones. Salvo excepciones, las empresas de capital nacional eran familiares. En el pasado -y aún hoy- ocuparon puestos de responsabilidad, en general, no los que sabían más del oficio, sino el sobrino de, el tío, la hija de, el novio de la nena, etcétera. Para colmo, nunca se les ocurrió estudiar ingeniería textil, más allá de que esa especialización no estaba en nuestra Facultad respectiva. Pero, ¡vaya si tuvieron medios para hacerlo! Se dirá que la libertad es la libertad, y con eso estoy de acuerdo, pero hay cosas que deben regularse porque después sufren otros que no tienen la culpa de las imprevisiones. Es necesario encontrar la forma de que las equivocaciones u omisiones históricas del Estado en relación a la industria textil no la tengan que pagar ahora los trabajadores.

Nadie puede oponerse al progreso técnico, pero éste debe estar al servicio de la mejor calidad de vida de la gente, no de su deterioro y mucho menos de su marginación. Hay que ver cómo nos movemos en este mundo proteccionista que no quiere dejarnos velar por nuestras industrias. Creemos que los

industriales, en general, tienen razón en lo que plantean para el futuro. Pero, si yo integrara la gremial de los señores industriales -luego citaré lo que ella dice- propondría una autocrítica. Y, si mi partido o la coalición que integro hubiera tenido responsabilidades de gobierno, también tendríamos que hacer autocrítica. Aquí, en lo fundamental, no se protegieron las industrias sino, más allá de las intenciones, se protegió a los industriales, que no es lo mismo. El Uruguay es chico y todo el mundo se conoce; sabemos que fábricas fundidas no son sinónimo, casi nunca, de industriales empobrecidos. De esto los trabajadores textiles y su sindicato ya han hablado. Por fortuna, dispongo de documentación probatoria de las múltiples propuestas hechas a través del tiempo para encarar una protección real de la industria y no de los industriales. De ello hay constancias de memorandos de la vieja Unión Obrera Textil y del Congreso Obrero Textil en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados de los años 1947 y 1950, además de otras intervenciones, como la realizada por el compañero Héctor Rodríguez en la Organización Internacional del Trabajo en 1967 y de documentos elevados a distintas instancias de gobierno de diversos períodos. Por supuesto que de todo esto también se ha hablado en el Parlamento por parte de los legisladores Jaime Pérez y Thelman Borges, así como del propio Héctor Rodríguez, en su época de parlamentario, y muchos otros.

Está claro, señor Presidente, que quienes no han tenido posibilidad de incidir en el desarrollo de la industria ni se beneficiaron sino que, por el contrario, padecieron la falta de una real política de fomento de la industria textil, no pueden pagar ahora las consecuencias de la crisis y el reajuste que se debe realizar. Por eso consideramos necesario, en primer lugar, atender las situaciones más críticas y urgentes. El 22 del corriente se termina el seguro de paro para los trabajadores de La Aurora; estos han elaborado un proyecto de cooperativa que contempla la posibilidad -a través del arriendo del activo de José Martínez Reina S.A., con perspectivas de adquirirlo en propiedad- de absorber a 300 trabajadores, que son los que optan por esta salida. Felizmente, este Cuerpo votó el artículo aditivo propuesto por el señor senador Pereyra, que resuelve -si se aprueba, en definitiva- las posibilidades de jubilación aceptable para un conjunto de trabajadores de esta fábrica y de otras. Pero hay que asegurar que este proyecto cooperativo sea instrumentado. Cabe señalar que ha sido considerado muy serio por técnicos que lo han estudiado. Sin embargo, es mucho más que eso; no se trata sólo del salvataje de una fuente de trabajo, sino que además es un proyecto de desarrollo hecho con la gestoría en materia de comercio internacional de ALZI S.A. -que ya ha reactivado a PROMOPES- y con posibles acuerdos "joint venture" con fuertes cooperativas italianas que ya han documentado su intención de participar en él. Al respecto, podemos decir que estamos en condiciones de exhibir la documentación correspondiente.

Estamos en presencia de una solución que abre un camino nuevo que, para empezar a transitarlo, luego de tantos meses de inactividad, hace falta capital de trabajo. Este se conforma con los créditos laborales y sociales a que tienen derecho los trabajadores. La parte comercial inicial ya está resuelta con el mercado interno y con la compra de toda la mercadería en proceso por parte de empresas de la Unión Soviética. Por otra parte, la salida inmediata depende del Banco de la República. Ahora sí hay garantías de que no se echarán recursos en un balde sin fondo, sino que se ayudará a quienes pagarán sus deudas y se hará rendir el capital.

También hay doscientos trabajadores de Manufactura Uruguaya S.A. -MUSA- que esperan un estudio de factibilidad de dicha planta. La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado ha citado a la empresa y ha conversado con los trabajadores y con la Corporación Nacional para el Desarrollo. Personalmente, pensamos que esta planta es viable con una reestructura que las partes están de acuerdo en considerar y cuyo estudio hay que activar.

Sin embargo, el problema no se agota con la reactivación de estas fábricas. Si sólo el 30% de las empresas -como se ha dicho públicamente y nadie lo ha desmentido- está tecnológicamente apto para competir en el MERCOSUR, se plantea un grave problema. Por eso nos parece válido lo que planteó el 4 de agosto a distintas autoridades de este país el Congreso Obrero Textil en un memorando a cuya esencia me referiré posteriormente.

Hace bastante tiempo se comenzó a hablar de una crisis sin retorno de la industria textil. Al respecto, cabe señalar que a mediados de 1988 se inició una caída. El año pasado se produjo un leve repunte, pero en octubre de 1991 el panorama parece más oscuro que nunca.

Hasta 1960 cumplían tareas en la industria textil uruguaya 27.000 trabajadores, 25.000 de los cuales eran obreros y los 2.000 restantes personal directivo y administrativo.

Actualmente -según datos de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay- quedan 10.147 obreros. No tengo cifras del resto del personal, pero si éste guardara relación con la parte productiva, de acuerdo con las cifras de 1960, no podría llegar a 1.000 personas.

A pesar de lo expuesto anteriormente, la crisis no existe solamente en las fábricas ya cerradas definitivamente o en aquellas donde los trabajadores aún luchan por una posible reapertura, como en los casos de La Aurora y MUSA. Es muy delicado hablar de algunos temas en concreto, citando nombres de empresas, porque involuntariamente se contribuye a agravar sus males. Hay muchas fábricas, donde además de envíos parciales al seguro de paro o jornadas reducidas, se producen constantes atrasos en el pago de haberes. En consecuencia, se puede advertir, inequívocamente -porque conocemos los síntomas- que estamos en vísperas de una desocupación mucho más masiva y, quizás -ojalá me equivoque- del cierre de muchas empresas.

Algunos señores industriales textiles concurrieron a las Comisiones de Industria de ambas Cámaras, para plantear sus

preocupaciones por el futuro de este sector. Quien habla se permitirá leer y comentar ahora algunas de sus manifestaciones. Las citadas personas pertenecen a cuatro empresas del mismo ramo, aunque con distintas antigüedades y realidades; se trata de los señores Soloducho (Paylana), Strauch (Fibratex), Puig (ILDU) y Cardozo Guani, este último por Campomar de Juan Lacaze. En tal oportunidad, el señor Soloducho expresó que "deseaban informar a las autoridades nacionales y al Parlamento sobre la situación que está atravesando la industria del tejido vertical". Manifestó, asimismo, que "el grupo que concurrió a la Comisión representaba a fábricas que en su gran mayoría exportan más del 70% de los tejidos de pura lana fabricados por el país. Ello ha insumido un largo proceso al país, teniendo en cuenta que el esfuerzo no sólo apuntó hacia el precio y a la calidad, sino también a la rapidez en la entrega". Se dijo, a la vez, que la empresa Compomar estaba próxima a cumplir sus 100 años y que ILDU, por su parte, "en breve llegaría a sus 50 años de existencia". Se expresó, también, que la penetración en los mercados más exigentes del mundo no se logra de la noche a la mañana; no se puede vender fácilmente tejidos sudamericanos a países como Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y Francia. Por tal razón, fue necesaria la ayuda del Estado, el que intervino convenientemente durante muchos años mediante la llamada Ley Pineda; dicha ley intentó llevar tranquilidad a los empresarios, a fin de que ellos no fueran susceptibles de un fácil cambio. Posteriormente, un decreto modificó la mencionada ley y autorizó al Gobierno a disminuir progresivamente la tasa derivada del valor FOB que era del 22%; asimismo, la Administración del ex Presidente Sanguinetti, por medio del entonces Ministro Zerbino, cambió esta situación que venía de muchos años y bajó la citada tasa al 20%; la actual Administración, por su parte, continuó el descenso a un 18%, estableciéndose además un cronograma hasta alcanzar el 6% a partir del 1º de julio del año entrante. En la actualidad, la tasa es del 12% y, de acuerdo con lo previsto, al 1º de enero de 1992 llegaría a un 9%, alcanzando el porcentaje deseado en julio de ese año. En el seno de la Comisión, los industriales comentaron al respecto que una baja tan abrupta de la tasa va unida a otros factores de encarecimiento como el atraso cambiario y la falta de refinanciación, lo que hace que las empresas que representan la cadena mayor de éxito en este ramo se reúnan para pedir al Gobierno que se disminuya este ritmo de rebaja de los mencionados reintegros.

Desde mi punto de vista, en lo que hace a lo esencial del planteo, creo que los señores industriales tienen razón, aunque cabe que también marquemos nuestras diferencias. En la actualidad son raros los ejemplos de países que cuenten con una industria textil no protegida. Frente a esa realidad hay dos cosas que el Estado Uruguayo no puede hacer: la primera es dar ventajas a los que protegen sus industrias -y que lo van a seguir haciendo por mucho tiempo- y, la segunda, es no repetir la clase de protección que conocimos durante décadas, protección múltiple y no sólo por reintegros, con dólares baratos, con eliminación de multas e intereses por atrasos en los pagos a la Previsión Social, modificados anualmente por actos legislativos, créditos baratos, refinanciaciones, etcétera. Toda esta política se desarrolló en los años en que existieron factores externos importantes, tal como las dos guerras mundiales y la de Corea, permitiéndose así el desarrollo de una industria que llegó a ocupar, como dije, a 27.000 trabajadores. Debo agregar, que participé hace unos meses de un seminario convocado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, por medio de su Centro de Productividad y Tecnología y en el que participaron delegados empresariales y del Gobierno. En tal oportunidad se habló extensamente sobre la forma en que se protege a esta industria por parte no sólo de los países que integran el Mercado Común Europeo, sino también naciones como la India y Pakistán. Frente a esto, entonces, queda claro que debemos aplicar la misma política de protección, aunque a ello me referiré más adelante.

En los años en que influyeron, como dije, los factores externos, la tragedia ajena nos permitió crecer; se protegió, pero no se controló. Aquella protección enriqueció a mucha gente, pero en general no nos dejó empresas sólidas, capaces de afrontar los desafíos que comenzaron a partir de la Reforma Cambiaria y Monetaria de 1960. Ese año comenzó el declive; el mercado interno se redujo como consecuencia del ajuste económico, crecieron los costos debido a que la importación de tecnología, repuestos e insumos ya no se hacía con el famoso "dólar barato". Había que exportar, pero la industria no estaba preparada para ello. Por eso, salvo raras excepciones, lo que subsistió fue una industria que, en cuanto a mano de obra ocupada, fue declinando paulatinamente, con base en el endeudamiento con el Estado, ya sea por medio del Banco de la República, del de Previsión Social o de la Dirección General Impositiva. En tal sentido, no voy a dar cifras porque todo el mundo ya las conoce, pero voy a decir que hay empresas que aparentemente no están en crisis y otras que no dan la impresión de estarlo y que, sin embargo, tienen un abultado endeudamiento con esos organismos.

Las patronales que no han cerrado sus empresas y que están preocupadas por mejorar la industria textil se dirigieron al Parlamento con esa intención y manifestaron varias puntualizaciones que hay que tener en cuenta; algunas de ellas ya las hemos citado y otras las analizaremos seguidamente. El señor Strauch, por ejemplo, manifestó lo siguiente en el seno de la Comisión respectiva perteneciente a la Cámara de Representantes: "En nuestro sector no tenemos una estimación, ni siquiera vaga, porque -como decían hoy los colegas- los costos de la maquinaria son distintos. Algunas máquinas cuestan U$S 100.000, las continuas de hilar U$S 150.000 y, a su vez, cada empresa tiene decenas de estas máquinas. Por lo tanto, efectuar un cálculo como el que se nos pide es prácticamente imposible.

Es importante diferenciar los conceptos. Una cosa es la actualización tecnológica y otra es la reconversión. Con respecto a este último, la industria textil en el Uruguay es totalmente vertical, solamente se ha horizontalizado hasta el top. Hay empresas como la nuestra que antes contaban con una peinaduría y hoy compran su top en plaza. En Europa, fundamentalmente en Alemania, Francia e Italia -que son los gran-

des productores textiles- no hay empresas verticales. Para producir hay hilanderías por un lado, topistas por otro, tejedurías y fábricas de terminación y tintorerías por otro. Esto les proporciona una enorme ventaja. Mientras que nosotros debemos actualizar la maquinaria de arriba a abajo, en Europa el que es tejedor y terminador tiene sólo la mitad de la fábrica para reconvertir y cuenta con una gran especialización. Nosotros tenemos que especializarnos en todo y nos resulta costoso en extremo.

Para mí, la reconversión debería estar cifrada en pasar de la verticalidad a la horizontalidad. Pero ésta, que es muy fácil plantear en torno a esta Mesa, es muy difícil de llevar a la práctica; y se debe actuar en forma muy precisa, muy estudiada. Estamos realizando un estudio de reconversión y de posibilidades de futuro del MERCOSUR, pero cuantificar la cantidad de millones necesarios para una actualización es imposible".

En relación con este tema, debo decir que el señor Strauch tiene razón en cuanto al proteccionismo y, además, cuenta con el mérito de poner de relieve qué se entiende por reconversión industrial, que no es solamente de tipo tecnológico, ya que se trata en realidad de horizontalización, de pequeñas unidades especializadas y complementarias. El señor Strauch mencionó los ejemplos de Francia e Inglaterra y dijo, a la vez, que es más fácil hablar de reconversión que llevarla a cabo. No sé qué es lo que piensa él realmente sobre cuáles son las dificultades, pero personalmente no creo que la horizontalización sea complicada solamente por razones económicas o debido a los conflictos que puedan generarse, en el caso de que la reconversión eluda convenios que protegen al empleo y a los salarios de los trabajadores frente a los cambios tecnológicos y de reestructura de las tareas.

El problema consiste, a mi juicio, en que la horizontalización crea un flanco débil ante el peligro del monopolio. ¿Pueden las hilanderías o tejedurías de lana peinada desentenderse de las peinadurías? ¿No corren peligro de que un día tengan que pagar el "tops" a un precio que no resulte competitivo?

No tengo xenofobia, señor Presidente, pero creo que debemos tener cuidado para que no se repitan ciertas historias. La "Charguers S.A." es una empresa de origen francés que tiene plantas horizontales diseminadas por varios puntos de Francia. Sin embargo, no voy a hablar aquí de la pérdida de miles de puestos de trabajo que ésta empresa ha ocasionado en los últimos cinco años, sobre todo en las localidades del interior de ese país que dependen casi exclusivamente de la fábrica. Pensemos en lo que sucedería aquí si cierran "La Papelera" o "Campomar", en Juan Lacaze.

Es necesario saber que, hoy por hoy, la "Charguers S.A." tiene fábricas de "tops" en todos los países que producen lana: dos en Australia, una en Nueva Zelandia, una en España, una en Estados Unidos, una en Sudáfrica, una en Argentina y dos aquí, en Uruguay, que son "Lanas Trinidad" y "Lanera Santa María".

¿Hasta cuando podrán los demás "topistas" competir con la "Charguers S.A."? Y una vez que monopolice el sector, ¿qué va a pasar con el resto de las hilanderías y tejedurías de peinado? ¿No serán monopolizadas también?

Por otra parte, hay que destacar que la "Charguers S.A." está en Inglaterra, Francia y Portugal, donde tiene la "Fiandeira". Como el costo de mano de obra es más barato en Portugal, algunas empresas de la "Charguers S.A.", de Francia, se dedican a importar y distribuir desde allí, en lugar de producir. Esto es lo que sucedió con la Colección Invierno 91. En ese sentido, pude ver la documentación inequívoca aportada por textiles francesas. Concretamente, tuve en mi poder el facsímil de una carta con la firma de Paul Tiberghien, ejecutivo de la "Charguers S.A." en Portugal, en la que se solicita el programa de producción para el invierno 91, a los efectos de atender a los clientes de varios países europeos.

Por lo tanto, debemos ser muy cuidadosos con la reconversión, sobre todo en lo que tiene que ver con la horizontalización. No se pueden dilapidar recursos para facilitar la penetración monopólica disfrazada, en aras del libre comercio y la eficiencia. Sería el colmo que, en momentos en que caen los dogmas del estatismo a ultranza en el mundo, aparezca el del neoliberalismo, también a ultranza, como sería este caso.

En esta parte de mi intervención, deseo hacer referencia a algunas propuestas que han sido lanzadas por los propios trabajadores textiles a la consideración pública y a los distintos organismos del Estado.

En este sentido, cabe citar la necesidad de la integración de una Comisión Especial, que podría tener la misma composición que la que se designó para estudiar la factibilidad de "La Aurora". Es decir que estaría formada por representantes de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, de las Comisiones de Asuntos Laborales y Seguridad Social y de Industria y Energía del Senado, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas, de la Corporación Nacional para el Desarrollo y del Banco de la República. A esta integración se agregarían delegados de las entidades patronales -AITU y Punto Industrial Uruguayo- del Congreso Obrero Textil y del Sindicato de los trabajadores de la vestimenta, el SUA.

El objetivo de esta Comisión sería efectuar un relevamiento del conjunto de la industria textil y de la vestimenta para establecer con claridad, en primer término, cuántos establecimientos donde se producen artículos textiles hay realmente y cuáles de ellos tienen existencia plenamente legal. Esto obedece, señor Presidente, a que fuentes de la Facultad de Ciencias Sociales determinaron, en un estudio que están realizando, que hay más trabajadores vinculados solamente al sector lanero en el país que los que aparecen oficialmente, en general, en toda la industria organizada. Entonces, se debe tener claramente definido el número de trabajadores para saber, inclusive, en qué medida se está dando una violación de las leyes y explotando de mala manera la mano de obra nacional.

El segundo cometido de esta Comisión sería la determinación del número real de trabajadores, tomando en cuenta todas las empresas que están funcionando de manera clandestina o semiclandestina. Asimismo, debería establecer con precisión la cantidad de trabajadores afectados a cada sector de la industria: hilanderías, tejedurías y terminación de lanas peinadas; hilanderías, tejedurías y terminación de lanas cardadas; hilanderías, tejedurías y terminación de artículos de algodón o de fibras sintéticas continuas o cortadas; tejidos de punto de lana, de algodón o sintéticos; confección de prendas de punto; telas planas; fábricas de estopas, guatas, algodón hidrófilo, cintas, puntillas, alfombras, etcétera.

Asimismo, esta Comisión realizaría un relevamiento de las edades, especialización y posibilidades de capacitación de los trabajadores, así como del número de empleados que se encuentran en edad de jubilarse.

Otro de los objetivos de la citada Comisión sería la formulación de un diagnóstico que permita encarar un plan de soluciones a mediano y largo plazo, que contemple los intereses del país, de los trabajadores y de la industria, con pleno respeto a los derechos laborales y sociales, y al derecho constitucional al trabajo. En este caso hay que ver cuáles son las fábricas de cada sector que están en condiciones de competir en el MERCOSUR. Teóricamente, esto se podría hacer por medio de las comisiones o subcomisiones designadas por el Poder Ejecutivo para estudiar lo relativo a la integración, en las que están representados los trabajadores, en general y por sector. Dudo que un relevamiento del sector textil y de la vestimenta pueda efectuarse en ese ámbito, porque -y aclaro que esto no es por culpa de los trabajadores- desgraciadamente hay intereses muy encontrados entre los industriales. En consecuencia, se requiere un mecanismo más específico, como el que propone el Congreso Obrero Textil, para poder tener algún éxito.

Cabe señalar que si bien en los estudios que se están realizando sobre la integración se ha dado participación a los trabajadores, en algunos sectores resulta muy difícil obtener toda la información necesaria para poder discutir efectivamente acerca de las mejores salidas y determinar qué medidas se van a tomar para proteger a aquellos que, eventualmente, puedan quedar en desventaja ante esta nueva realidad. Por lo tanto, en virtud de la complejidad de las industrias a las que me estoy refiriendo y porque, además, en la vestimenta, la represión sindical ha dejado bastante diezmado al sindicato, me parece que se debe prestar especial atención a este sector a fin de que los trabajadores puedan participar activamente en la toma de decisiones con respecto a este problema.

Entre las soluciones de emergencia que eviten los perjuicios de una desocupación mucho más masiva, está la de confirmar lo resuelto el viernes 4 de octubre de 1991 por el Senado -me refiero al artículo aditivo, que lleva el número 406- a fin de impedir la caída del promedio jubilatorio a quienes, teniendo edad y años de trabajo, éste se les haya afectado por seguro de paro o enfermedad. También figura la modificación de la Ley de Seguro de Paro, para que se cobren efectivamente 12 jornales, se amplíe el plazo de percepción y se evite la represión. ¿Por qué realizan este planteamiento los trabajadores? La ley fija 12 jornales y un 20% adicional para los casados, pero como para el cálculo se toma el promedio de los últimos 6 meses de trabajo -además, la inflación anual es de casi 100%- lo que termina cobrando el trabajador muchas veces representa solamente 3 ó 4 jornales, y no lo que previó el legislador, por lo menos en la Ley de 1958, aunque no sé qué se pensaba cuando se dictó el Decreto-Ley de 1981 sobre el seguro de desempleo. De todas maneras, esto debe ser modificado.

Por otra parte, se prevé la creación de un registro de mano de obra a los efectos de su reeducación y reubicación. También se pretende mantener la esencia de la Ley Pineda y analizar otras medidas de fomento a la industria textil y del vestido, incluida su descentralización, para llevarla al interior de la República. Todo esto debe hacerse sobre la base del respeto a los derechos laborales, sociales y sindicales de los trabajadores. Además, se deberán instrumentar mecanismos de control para garantizar la formación de empresas sólidas y cumplidoras con los organismos de créditos, el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva.

Asimismo, otra solución podría ser la de establecer jornadas de seis horas con pagos completos, a efectos de crear un turno más en aquellas empresas en las que las necesidades de la producción lo permitan, sin afectar la productividad del trabajo.

Hoy asistimos a la marginación de miles de jóvenes que se van del país, o de no tan jóvenes que también se van o quedan en la miseria. Parece extraño reducir la jornada de labor, pero los agoreros que se opusieron en el siglo pasado a las ocho horas diciendo que era el fin de la industria, no tuvieron razón, porque se fortaleció el mercado y con ello la industria, permitiendo un avance bastante importante de la humanidad.

Ya el COT ha planteado este punto en diversos foros internacionales. Incluso, el año pasado, en un Seminario sobre Nuevas Tecnologías convocado por la OIT y la Confederación de Trabajadores de Venezuela, el Documento de Conclusiones recogió la propuesta del COT por las siguientes consideraciones. En primer lugar, porque crea mayores expectativas de empleos para grandes sectores de desocupados o en peligro de estarlo -no hay que olvidar que el MERCOSUR podrá ser un mercado de 200:000.000 para algunas cosas, pero inicialmente, para artículos textiles será sólo de una cuarta parte- y en segundo término, porque permite ensanchar el mercado, ya que integra al consumo a los marginados que obtienen trabajo.

Esto tiene que ver con una experiencia realizada con la tejeduría en Juan Lacaze, donde se ha estado trabajando seis horas con pagos de siete. Creemos que en este momento es imprescindible buscar soluciones de este tipo, que permiten que la gente se integre al trabajo y aporte; para cualquier país es mejor esto que los perjuicios que puede causar la marginación.

Entendemos que existe una razón de justicia al permitir al conjunto de la sociedad que participe de los beneficios de la tecnología, que no debe ser sólo para quienes tienen acceso a ella por su potencial económico. También consideramos que es preferible que se contemple de alguna forma -en lo que tiene que ver con excepciones- a aquellas empresas que se avengan a los cuatro turnos de seis horas con pago de ocho, por ejemplo, compensándolas por una hora, porque la otra no se pierde, ya que hay media hora de descanso y el ritmo de rendimiento decrece luego de la sexta hora.

La desocupación trae marginación, enfermedades síquicas y físicas, delincuencia y emigración. Todo esto le cuesta más al Estado que la solución que proponemos, que en lugar de marginar, integra y revitaliza la aportación social. Pensamos que es necesario estudiar esto como una cuestión de gran importancia.

Termino, señor Presidente, pidiendo que la versión taquigráfica de mis palabras pase a todos los organismos que propongo para integrar esa gran Comisión encargada de buscar soluciones de emergencia a mediano y largo plazo para la industria textil y de la vestimenta. Me refiero a las Comisiones de Asuntos Laborales y Seguridad Social y de Industria y Energía de la Cámara de Senadores y a las de Legislación del Trabajo e Industrias y Comercio de la Cámara de Representantes, a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Industria, Energía y Minería, de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, al Banco de la República, a AITU, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Punto Industrial Uruguayo, al Congreso Obrero Textil y al Sindicato de los Trabajadores de la Vestimenta.

Insisto nuevamente en que es necesario urgir una solución para "La Aurora" y "MUSA", porque ello puede lograrse con beneficio para el país.

Las soluciones existen; sólo requieren un apoyo y un control eficaz, como debió haber existido siempre.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Raumar Jude). - Se va a votar la moción formulada por el señor senador en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase a los organismos mencionados.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Raumar Jude). - Dése cuenta de un proyecto llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

-"Los señores senadores Belvisi, Amorín Larrañaga, Jude, Olazábal, Gatto, Irurtia y Zumarán presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley que regula la exportación de cueros".

-A la Comisión de Industria y Energía.

(Texto del proyecto:)

"Carp. Nº 622/91

EXPORTACION DE CUEROS. SU REGULACION

EXPOSICION DE MOTIVOS

A fines del año pasado entró en vigencia la libre exportación de cueros bovinos, pickelados, frescos, salados y curtidos al cromo húmedo.

Esta medida del Gobierno uruguayo, compartida por el sector industrial, todavía no ha encontrado reciprocidad en el ámbito regional y, más concretamente, en los países integrantes del MERCOSUR.

Ante esta falta de correspondencia, a la que se suma el desabastecimiento que sufre el sector, por una faena que ha disminuido a niveles altamente significativos; ante la necesidad de una industria de evolucionado nivel tecnológico y considerada de punta en los mercados internacionales, de procesar su materia prima; ante una situación que afecta el nivel ocupacional de miles de trabajadores; considerando que es necesario dotar al país de una herramienta adecuada para negociar, en condiciones de igualdad la libre circulación de los cueros en el marco del Tratado del MERCOSUR, los Senadores firmantes del proyecto de ley adjunto presentan a consideración del Cuerpo, una solución legislativa que comparte la filosofía liberal, enmarcada en la indispensable reciprocidad.

Belvisi, Gatto, Irurtia, Amorín Larrañaga, Olazábal, Zumarán, Jude. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - El Poder Ejecutivo permitirá la exportación de cueros bovinos, frescos, salados, pickelados y cueros curtidos al cromo húmedo (wet blue), en condiciones de reciprocidad con los países firmantes del Tratado del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 8 de octubre de 1991.

Belvisi, Gatto, Irurtia, Amorín Larrañaga, Olazábal, Zumarán, Jude. Senadores".

14) EDIL DON OCTAVIO DIAZ. Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Raumar Jude). - Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del

día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la nota de la Junta Departamental de Paysandú, solicitando juicio político para el edil señor Octavio Díaz. (Carp. Nº 395/91 - Rep. Nº 273/91)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 395/91
Rep. Nº 273/91

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Administrativos

INFORME

Al Senado:

La Junta Departamental de Paysandú, al amparo de lo dispuesto por el artículo 296 de la Constitución de la República, formula acusación contra el edil señor Octavio Díaz, con referencia a presuntas alteraciones de constancias de asistencia al Cuerpo, utilizadas para justificar faltas al cumplimiento de funciones en ANCAP, organismo en el cual está desempeñando funciones.

En la acusación se sostiene que: "... la prueba reseñada conduce inequívocamente a afirmar la existencia de una maniobra continuada consistente en la alteración del documento destinado a ANCAP lo que configura un ilícito penal (delito continuado, artículo 58, Código Penal) de falsificación material de documento público (Capítulo II del Código Penal)". Concluyéndose más adelante:

"1) Que está probada la alteración de la documentación expedida por la Junta Departamental con destino a ANCAP y referente a las actividades del edil señor Octavio Díaz, conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 14.106.

2) Que esta alteración se verifica con posterioridad a la firma originaria y sobre la vía destinada al Organismo mencionado.

3) Que la participación del edil señor Octavio Díaz en su producción surge, de su propia confesión, de las contestes declaraciones obrantes, documentación relevada e indicios ciertos inequívocos. Así, su condición de beneficiario único y exclusivo de dicha maniobra.

4) Que las constancias alteradas fueron fruto de la decisión propia y única del edil Díaz. Sin que mediare acuerdo alguno con quienes tenían la obligación de avalar éstas en mérito a sus funciones de Presidente o Secretario del Cuerpo respectivamente.

5) Que se configura con este accionar típico, antijurídico, un delito grave y continuado de falsificación documentaria, que sin perjuicio de la anterior decisión de la Junta Departamental de ordenar el pase de todos los antecedentes a la Justicia, impone, en defensa de la dignidad y prestigio del Cuerpo y del Sistema Político, poner en funcionamiento el precepto constitucional del Juicio Político".

Acusación

En mérito a lo anterior se presenta el siguiente proyecto de resolución (aprobado sin que en el acta conste el número de votos registrado, Resolución Nº 95/90, de 21 de diciembre) que en su parte dispositiva dice: "... la Junta Departamental de Paysandú, RESUELVE:

1) Formalízase la acusación prevista en el artículo 296 y concordantes de la Constitución de la República, por la comisión de delito grave y continuado de Falsificación Documentaria contra el edil Octavio Díaz.

2) Elévase a la Cámara de Senadores la Acusación con agregación de los antecedentes relacionados, expidiéndose testimonio en forma de las actas de las sesiones y citación en el plazo de diez días de la misma".

Posición y Descargos del Acusado

En dos oportunidades la defensa ejerció sus derechos:

1) Al presentar un escrito, dentro del plazo otorgado por la Comisión Dictaminante; y 2) al ser recibidos, el acusado y su defensor, en audiencia especial **y a su pedido** por la misma Comisión, el 22 de julio ppdo. Al escrito se agregan dos documentos: uno del Juzgado Penal y Menores de 2º Turno de Paysandú, en el que consta en autos "H.S.R. Denuncia", que de acuerdo a lo dictaminado por la señora Fiscal Letrado Departamental "se dispuso el archivo de las actuaciones por no existir elementos de convicción suficientes para inferir la existencia de un ilícito perseguible penalmente". Lo agregaba el edil acusado después de expresar que "para poner en evidencia la equivocación conceptual de los propulsores de la iniciativa traigo a colación un caso similar al del compareciente, que se suscitó con respecto a Humberto Scornamiglio Rivero, el cual fue denunciado por la Junta Departamental por los mismos hechos que el compareciente (se trata de un ex edil de la Junta Departamental que se desempeñaba como funcionario de ANCAP), ante el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Paysandú, el que de acuerdo con la Fiscal Letrado Departamental, dispuso el archivo de las actuaciones, por no existir elementos de convicción suficientes para inferir la existencia de un ilícito perseguible penalmente".

La defensa sostiene que de las dos causales a que alude el artículo 93 de la Carta (violación de la Constitución u otros delitos graves), el primero está fuera del objeto de la acusación y por tanto debe descartarse; y en cuanto al segundo (dejando al margen si existe o no un hecho con apariencia delictiva, pues el órgano competente para juzgar tal materia es el jurisdiccional), expresa que -según la doctrina que cita- la definición estaría dada por la pena a recaer, sea de prisión o

de penitenciaría. Si fuera esta última sería un delito **grave,** si fuere la primera, en cambio, se trataría, a juicio unánime de la doctrina, de un delito **simple.**

Discrepa, el Letrado de la defensa con la acusación en cuanto a la existencia de una presunta violación, o de una adecuación típica, a la figura penalmente prevista en el artículo 236 del Código Penal que se refiere a la falsificación material de documento público, sosteniendo que el formulario que envía ANCAP (y del que agrega un ejemplar) no es un documento público sino un certificado. Estudia este aspecto y analiza luego la pena prescripta para el caso por el artículo 242 del Código Penal (mínimo tres meses, máximo dieciocho) que debe recaer por la falsificación de un certificado, añadiendo que la ausencia de peligrosidad del agente, descarta toda posible aplicación de medidas agravantes. Se trataría pues, a su juicio, de un hipotético delito (al no existir pronunciamiento judicial) ubicado por debajo de los límites de gravedad exigidos por la Constitución.

Dictamen

La Comisión aconsejará el rechazo del juicio político solicitado por los motivos que a continuación se exponen.

Sin descartar la irregularidad de los procedimientos en cuestión, afirma que su comisión no da mérito a la formación de un juicio político. La gravedad de los hechos que se deben imputar para hacer lugar a éste, tiene importancia esencial, estricta y precisa: violación de la Constitución u otros delitos graves.

Debe inferirse, por tanto, que no se puede recurrir al procedimiento acusatorio ante el Senado, realmente excepcional, si no es, a su vez, también excepcional el delito imputado. Excepcionalidad que la Constitución califica en la gravedad del mismo y que la doctrina ha precisado en mérito a su penalidad.

Al respecto, comparte la Comisión el encuadre de las actividades del acusado en la figura edicada por el artículo 242 del Código Penal y no en la tipificación del artículo 236; al tratarse claramente en la especie de un certificado.

La consideración de las demás circunstancias del caso no hace variar el cuadro jurídico anterior en el sentido de permitir el trasvasamiento del caso a una figura delictiva mayor (penada con penitenciaría).

Va sin decir que la Comisión dio entrada al recurso dejando de lado una cuestión previa, esto es, si corresponde o no, previamente, la calificación del presunto ilícito por la autoridad jurisdiccional.

La Comisión entiende que no habiendo sido objetado el requisito formal por parte del imputado, no debe ella analizarlo para, eventualmente, observar el procedimiento seguido al respecto. En la Junta, ediles de distintos partidos, discutieron el aspecto formal y la disímil opinión que existe en la doctrina en uno u otro sentido. Pero la defensa se limita a mencionar el asunto, sin hacer objeción especial.

Por lo expuesto, esta Comisión considera que no corresponde hacer lugar al juicio político solicitado.

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 1991.

Ignacio de Posadas Montero, Carlos W. Cigliuti (Miembros Informantes), **Mariano Arana** (Con salvedades), **Bari González, Dante Irurtia.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Raumar Jude). - Léase.

(Se lee)

-En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: hace ya algunos días la Comisión de Asuntos Administrativos debió considerar una propuesta de juicio político contra un miembro de la Junta Departamental de Paysandú, que, fue promovido por la mayoría de la Junta contra el edil Octavio Díaz, que ya ha presentado varios escritos de descargo.

El asunto de que se trata es el siguiente. Los miembros de la Junta Departamental de Paysandú -y por lo que sé, los de otras Juntas del interior del país- realizan frecuentes salidas de sus lugares de trabajo con el fin de atender las obligaciones inherentes a sus cargos de ediles en las Juntas respectivas. No se trata solamente de su asistencia a las sesiones de la propia Junta o de las Comisiones correspondientes, sino también de la realización de trabajos indispensables para el cumplimiento de su labor, ya sea en las Comisiones informantes o en la Junta misma. Reitero que varias Juntas -entre ellas la de Paysandú- autorizan a sus ediles titulares a salir de sus lugares de trabajo. De esta forma ellos pueden faltar a sus obligaciones administrativas dedicando parte de ese tiempo al cumplimiento de sus funciones específicas como ediles. Esta práctica se ha generalizado. Desde luego, la Comisión de Asuntos Administrativos no trató este asunto, pero no me cuesta trabajo comprenderlo, por cuanto yo también fui edil, como el señor senador Santoro, hace ya demasiados años.

El régimen de sustitución de los titulares es muy generoso y prolífico. En realidad, de los trabajos de la Junta, en lugar de participar 31 miembros, lo hacen 120. Eso lleva a costumbres, prácticas o hábitos necesarios que, a pesar de estar autorizados por la Junta, para poder cumplirse precisan, en cada caso, el permiso expreso del órgano público al que pertenece el edil.

El origen de la situación que estamos considerando está en ese antecedente, ya que el edil al que se acusa es funcionario administrativo de ANCAP y falta a su trabajo para poder cumplir sus tareas como miembro de la Junta. A efectos de poder justificar las actitudes de sus miembros titulares, la Junta Departamental de Paysandú, en acuerdo con ANCAP, ha confeccionado un documento que está muy lejos de ser un certificado. Sería, al parecer, una constancia en la que están indicados los días y horarios de las sesiones, por semana y por mes y se señala con una cruz el plazo durante el que esa persona cumplió funciones en la Junta Departamental, por lo que no podía desempeñar su trabajo en la Oficina administrativa en la que presta servicio. El punto principal está en discutir si esta constancia es un documento público.

La Junta Departamental anterior consideró en un caso exactamente igual, que podría entenderse que habría mérito para remitir los antecedentes a la Justicia, a los efectos de que ésta se pudiera pronunciar con respecto a las faltas de ese funcionario que, al mismo tiempo, era edil. Dichos antecedentes pasaron al Juzgado correspondiente de Paysandú, a fin de que éste emitiera un fallo. El 27 de junio de 1991 se expidió la siguiente constancia. Se dispuso el archivo de las actuaciones por no existir elementos de convicción suficientes para determinar la existencia de un ilícito perseguible penalmente. Esta, fue extendida por el Actuario del Juzgado respectivo con la Vista Fiscal coincidente.

En la presente oportunidad se cuestionó si este documento de asistencia a las sesiones de la Junta Departamental presentado ante ANCAP era auténtico o había sido adulterado. En tal sentido, se sostuvieron los dos puntos de vista. Asimismo, se dijo que se trataba de una práctica ya utilizada que tiene el propósito de garantizar la inasistencia de los ediles a sus obligaciones administrativas, a fin de poder cumplir con las de la Junta. De esta manera, se comenzó a analizar este documento que, en realidad, no es público. Consiste, simplemente, en una constancia en la que se establecen las fechas de las sesiones de las comisiones y del Pleno de la Junta Departamental. Allí figura el nombre del funcionario y su asistencia a tales o cuales sesiones, a los efectos de que el Organismo esté en condiciones de pronunciarse con respecto a las inasistencias. Por mayoría se entendió que este documento, en algunos casos, no había sido regularmente expedido e, inclusive, se consideró que había sido adulterado. Entonces, se sostuvo que era pertinente proceder al juicio político para castigar la conducta del edil, que habría adulterado un certificado, documento o simple constancia.

Como ya expresé, el debate se centró en si se trataba de un documento, por cuya violación iba a tipificarse un delito sobre el que recaería pena de penitenciaría o si era un delito simple. A ese respecto me remito nuevamente a la constancia del Juzgado de Paysandú en relación con un hecho similar.

Desde el punto de vista jurídico, se ha discutido si corresponde o no el juicio político en atención a la índole del delito cometido. En aquel caso, se entendió que no se trataba de la violación de un documento público que determinara pena de penitenciaría. Pero este punto no fue caracterizado por el órgano jurisdiccional, porque no se pronunció. En ese sentido, según los antecedentes que obran en nuestro poder, hay dos opiniones en la jurisprudencia y en la interpretación técnica a si es o no obligatoriamente previo que la Justicia determine la índole o característica del delito imputado. Además, como no hubo cuestionamiento al respecto -porque la Junta Departamental no pasó los antecedentes a la Justicia, a fin de que ésta determinara sobre la índole del delito- y el edil acusado no se amparó en ese hecho y admitió, sin embargo, la discusión del juicio político, la Comisión de Asuntos Administrativos, teniendo a la vista estos antecedentes, debió dictaminar acerca de si había habido o no un delito sobre el que debía recaer pena de penitenciaría. El informe redactado por el Presidente de la Comisión, el señor senador de Posadas Montero, es suficientemente explícito para indicar que no se trata de un delito que dé mérito al juicio político. Este, tiene demasiada excepcionalidad y gravedad como para que pueda aceptarse sin que exista una verdadera evidencia, incuestionable e indiscutible -que en este caso no existe- de la comisión de un delito que diera margen a la aplicación de la pena de penitenciaría. A este respecto se entiende que no existen dos opiniones en cuanto a que la naturaleza del delito está dada por ella misma, es decir que si no hay mérito para un delito sobre el que debe recaer pena de penitenciaría, tampoco lo hay para la admisión de juicio político. Por lo tanto, se trata de un presunto delito, naturalmente menor, que el que en un caso similar en el mismo departamento determinó un rechazo enfático y explícito de la Justicia Ordinaria. Este caso, se planteó como juicio político tomando en cuenta que el hecho podía tomarse como un delito sobre el que recaería pena de penitenciaría.

Inclusive, se trata de un hecho de carácter político, puesto que en la Junta Departamental de Paysandú hubo una larga discusión -a la que asistió el edil imputado- acerca de la regularidad de la expedición de una constancia tan simple como ésta, en la que con una sola cruz se detalla si una persona ha faltado o ha concurrido a una sesión de la Junta Departamental. En mi opinión, de ninguna manera, ello puede dar margen a pensar que haya mérito para un juicio político. Pero, también es obvio -no tengo inconveniente en admitirlo- que en la discusión y debido a la precariedad de los documentos, los miembros de la Junta Departamental entendieron que allí había existido una irregularidad. Le solicitaron la renuncia al edil imputado, pero él no tenía por qué hacerlo, ya que no había cometido ninguna irregularidad. Entonces, la Junta se encontró con que esto último es cierto, pues no tiene a su disposición otros elementos o instrumentos de acción y, por lo tanto, el juicio político no corresponde. No está autorizada para remover al funcionario, como sí lo están las Cámaras de Senadores y de Representantes para hacerlo con sus integrantes con posterioridad a su elección por hechos supervinientes a ella. Por estos motivos el juicio está en esta jurisdicción, sin que tenga aparentemente -lo vemos como un hecho muy claro- razón alguna para considerar que sea viable la instrumentación de juicio político contra este acto que, aunque fuera cierto, no da mérito a ello, porque es realmente menor y no se basa en un documento, sino en una simple constancia.

Por lo expuesto, señor Presidente, en la Comisión creímos que era menester informar al Senado que no había mérito para hacer lugar a la solicitud planteada por la Junta Departamental. Esa es la decisión por la que se optó, que vengo a informar al Senado. Debo aclarar que de los cinco miembros de la Comisión, cuatro se pronunciaron de esta forma y, por su parte, el señor senador Arana, firmó discorde el informe en mayoría.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Raumar Jude). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Antes que nada, quiero hacer notar que no he firmado discorde el informe, sino que conscientemente he elegido la expresión "con salvedades", pues no había recibido algunas informaciones del Instituto Uruguayo de Derecho Penal, que entendía pertinente considerar.

Allí aparece un extenso informe -lo digo por si a los señores senadores les interesa tenerlo en cuenta- firmado por el doctor Dardo Presa Restuccia, en el que figuran algunas consideraciones del señor Director y Secretario de este Instituto Uruguayo de Derecho Penal. Quizá resulte pertinente leer sólo algunas puntualizaciones, por cuanto no existe uniformidad de criterio con respecto a lo que se considera estrictamente como delito grave, que pueda vincular a este edil de la Junta Departamental de Paysandú con la instrumentación del juicio político por parte del Senado.

En la referida nota se puntualiza sobre cuatro posiciones diferentes, aunque algunas de ellas presentan -según dice la nota- leves matices diferenciales. Por ejemplo, en una primer postura se menciona que algunos entienden que delitos graves son aquellos conminados con pena de penitenciaría, aunque el guarismo mínimo de la pena esté configurado como pena de prisión. En segundo término, otros entienden que delitos graves son aquellos tipificados con pena de penitenciaría, cuyos guarismos mínimo y máximo estén ubicados en penas de esa naturaleza. En tercer lugar, otros entienden que el Magistrado debe hacer "prima facie" una evaluación caso por caso, con respecto a si es legal y razonablemente presumible que sobre el asunto concreto objeto de la resolución deba recaer pena de penitenciaría, en cuyo caso se estaría ante un delito grave. Por lo tanto, si no resulta presumible que haya de recaer pena de penitenciaría, no se estaría ante un delito grave. Finalmente, otra posición entiende que para determinar cuándo un delito es o no grave debe atenderse al criterio del bien jurídico tutelado.

La nota señala que con tal enfoque se pueden considerar graves los delitos contra la vida, por ejemplo, y no ciertos delitos contra la propiedad.

En definitiva, señor Presidente, más allá de las diferentes opiniones existentes con respecto a esa caracterización del delito como grave -por cierto no tengo competencia ni conocimiento como para poder hablar con propiedad acerca de este problema, pero evidentemente las opiniones técnicas se están inclinando por un criterio menos inflexible que algunas posturas que simplemente se limitan a dividir de manera tajante la caracterización de la gravedad del delito en función de si corresponde o no la pena de penitenciaría- nos importa señalar, concordando en lo sustancial con lo que acaba de manifestar el señor senador Cigliuti en cuanto a que esta postura no amerita el juicio político, que en este caso se están cometiendo de un modo muy claro irregularidades absolutamente incompatibles con la seriedad y responsabilidad que debería tener cualquier organismo público. Esta clara irresponsabilidad con que algunos efectúan acciones y otros parecerían tolerarlas de alguna manera constituye una burla a la democracia. Hemos leído el expediente página a página y podemos afirmar que en él hay irregularidades absolutamente intolerables para el funcionamiento y el buen nombre de las instituciones públicas. Al respecto no nos cabe ninguna duda. Si el señor Octavio Díaz es el único que participó en este tipo de acciones, dependerá de un análisis concreto de otras situaciones similares. Sin embargo, no tenemos duda de que esas irregularidades son ciertas y fueron efectivamente comprobadas, por lo que consideramos que la Junta Departamental correspondiente -tal como debería hacer el resto de las Juntas Departamentales y organismos del país- hizo muy bien en señalar las irregularidades cometidas, porque el hecho de que este tipo de acciones continúe reiterándose en forma completamente impune no beneficia a las instituciones ni a nuestra democracia.

Por lo tanto, considero que tanto el Poder Legislativo -del que formamos parte y del que somos corresponsables- como el resto de los Poderes del Estado deben estar bien alertas para que este tipo de actuaciones merezcan por lo menos una opinión desfavorable que permita calificar como se debe esta clase de inconductas que constituyen una verdadera vergüenza para el Estado y ameritan el descrédito personal de quienes las cometen.

Indiscutiblemente, aquí ha habido formas de actuación que procuran engañar a las distintas jerarquías públicas. En este caso, se trata de ANCAP y tanta es nuestra preocupación en cuanto a que se debería tener en cuenta las actitudes absolutamente incalificables como las que hemos tenido oportunidad de conocer, que hemos solicitado informes a dicho organismo público con respecto a qué actitud va a adoptar en torno a lo que constituye una clarísima inconducta, en tanto se trata de un funcionario de un organismo público. Pensamos que su actuación deberá ser tenida en cuenta tanto en su calidad de edil electo por el departamento, como en su carácter de funcionario de un organismo público.

Entendemos, señor Presidente, que quizá esto esté facilitado por hechos que, aunque constitucionales, tendrían que hacernos meditar a todos sobre si en próximas instancias en las que eventualmente se proceda a una reestructura constitucional de nuestro país, los cargos representativos a nivel departamental deberían continuar siendo honorarios. Decimos esto

porque nos parece pertinente, dado que quizá ese tipo de realidades esté induciendo a buscar de manera indirecta lo que, por vía directa, significa violar las normas establecidas desde el punto de vista administrativo. De todas formas, más allá de que el cargo pueda ser honorario, ello de ninguna manera justifica las violaciones que tan claramente han sido explicitadas por los documentos que hemos analizado por cuanto implican una violación de constancias y un engaño a distintos organismos públicos. Debe quedar claro que, independientemente del hecho de que ese tipo de actuaciones ameriten o no juicio político, es necesario calificarlas como merecen, es decir, como un acto desdoroso para el sistema institucional de nuestro país.

En función de todas estas consideraciones, entendemos que, dentro de los límites establecidos por las normas constitucionales, no es pertinente el planteamiento del juicio civil en este caso específico.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Raumar Jude). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Continuando la misma línea de pensamiento del señor senador, creemos que, efectivamente, este tema tiene una connotación ineludible, aunque no constituya una justificación. Me refiero al absurdo de que el cargo de los ediles sea honorario. Se trata de una situación que deberá corregirse, porque promueve una función que parece destinada a pudientes o a irresponsables, aunque felizmente en la mayoría de los casos no es así.

De ninguna manera me atrevo a afirmar -y menos aún luego de escuchar el informe de la Comisión- que hay mérito suficiente para el juicio político, que es un tema jurídico delicado en el que el acusado debe contar con todas las garantías. Sin embargo, esta práctica que supondría la falsificación de un documento es, a nuestro juicio, una conducta censurable que, de ninguna manera, podemos avalar aun cuando el procedimiento tenga vicios formales.

Por lo tanto, sin perjuicio de aceptar el informe de la Comisión, queremos dejar constancia de nuestra censura a los hechos que se denuncian en tanto desprestigian a una función pública que tantos ciudadanos cumplen con honorabilidad.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: en virtud del contenido del informe y de lo expuesto por los señores senadores Arana, Cigliuti y Singlet, considero que todos los integrantes del Cuerpo tenemos claro que, más allá de que en el informe existen fundamentos jurídicos sólidos como para no hacer lugar al juicio político, hubo una práctica incompatible con la dignidad del cargo que se ejercía. Tal como manifestó el señor senador Cigliuti, no existen mecanismos posibles para sancionar a quien caiga en esta clase de prácticas, realizadas en función del cargo que desempeña.

Este no fue un delito cometido en circunstancias ajenas al cargo; por ejemplo, no fue un acto de agresión a un particular que, de pronto, puede suceder en la vida cotidiana. En este caso, se trató de un acto cometido con relación al cargo que se ejercía.

Entonces, deseo consultar a la Mesa acerca de si existe la posibilidad de que el Senado emita un pronunciamiento sobre los hechos, calificándolos como corresponde, a fin de que el rechazo del juicio político no nos deje con la comezón de que falta algo en torno a calificar la conducta de la persona implicada.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: voy a manifestarme en el mismo sentido que los señores senadores preopinantes en cuanto a que el Senado podría decidir que -por supuesto, dentro del esquema manejado en la Comisión no sólo por el señor senador Arana como miembro informante con salvedades, sino también por los restantes integrantes- sin perjuicio de dar lugar a la censura que puede merecer la conducta del imputado, no existen los fundamentos jurídicos que ameriten la promoción del juicio político. Creo que esto sería perfectamente posible, y además, implicaría un pronunciamiento cabal del Senado sobre una conducta desde el punto de vista fáctico, así como la calificación jurídica que podría corresponder a la promoción de un juicio político.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: creo que tanto del informe escrito, como del que verbalmente expuso el señor senador Cigliuti, se desprende con claridad la posición de la mayoría de la Comisión en el sentido de que no avala o justifica, de ninguna manera, los hechos ocurridos.

Entiendo que lo que sucede -por la menos, así lo considera la Comisión y las normas son suficientemente claras en ese sentido- es que existe un marco constitucional al que debemos atenernos. Precisamente, eso es lo que la Comisión ha hecho. A mi juicio, del informe de la Comisión surge, a texto expreso, que el pronunciamiento que recomienda está referido a ese marco jurídico y, de ninguna manera, significa una aprobación o una omisión de manifestar opinión sobre las conductas.

SEÑOR PRESIDENTE. - En virtud del planteamiento formulado por el señor senador Gargano, que fuera apoyado por el señor senador Batalla y que responde también al efectuado por el señor senador Singlet, la Presidencia quiere hacer una manifestación que refiere estrictamente al plano jurídico del problema.

En ese sentido desea señalar que, si bien no descarta que los hechos que se están juzgando merezcan un juicio negativo desde el punto de vista ético para quien está desempeñando una función investido por la soberanía popular, considera que los órganos públicos no tienen otras competencias que las señaladas en forma expresa por los textos habilitantes. En materia de juicio político departamental, en nuestro concepto, y de acuerdo con el artículo 296 de la Constitución de la República, el Senado no tiene otra atribución que la de separar de sus destinos, por el voto de los dos tercios del total de sus componentes, a las personas acusadas, o no hacer lugar a la acusación.

Por otra parte y aunque este es un punto muy discutido, la doctrina estima que el pronunciamiento del Senado en un juicio político es un acto de carácter jurisdiccional y como tal no puede dar lugar a ninguna otra consideración de tipo político. Inclusive, durante la Legislatura anterior, en la que hubo, si no recuerdo mal, tres o cuatro acusaciones similares a ésta, todos lo pronunciamientos fueron revestidos de las formas del acto jurisdiccional; es decir, todos ellos tuvieron vistos, resultandos y considerandos y se falló igual que en una sentencia. No es este el caso del informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, pero considero que ello no hace a la esencia del problema.

De todos modos, el Senado es dueño de aprobar el informe y de hacer alguna otra manifestación o declaración.

Por último, la Presidencia desea informar al Cuerpo que el señor senador Arana ha hecho llegar a la Mesa una moción que no contradice lo establecido por la Comisión, pero que agrega alguna otra clase de consideraciones.

Como se recordará, en el dictamen de la Comisión se dice que ésta aconsejará el rechazo del juicio político solicitado por los motivos que a continuación se exponen. Finalmente, se señala que dicha Comisión considera que no corresponde hacer lugar al juicio político. Firman, como miembros informantes, los señores senadores de Posadas Montero y Cigliuti, González Modernell, Irurtia y, con salvedades, el señor senador Arana.

Concretamente, la moción del señor senador Arana expresa que, "Sin perjuicio de las actuaciones irregulares del señor edil Octavio Díaz, el Senado de la República considera que no se cumple en este caso con los extremos exigidos por la Constitución que dan mérito al juicio político".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer lugar el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Se vota:)

-14 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con lo solicitado por el señor senador Batalla, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD..

15) ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA Y LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: restan sólo dos asuntos por tratar del orden del día y el Senado debería, en este momento, pasar a sesión secreta para examinar una venia de destitución y luego volver a sesión pública a los efectos de considerar la aprobación de un convenio. Por lo tanto, pienso que podríamos alterar el orden del día a fin de considerar ahora el asunto que figura en último término y, luego, tratar la venia de destitución en sesión secreta. En tal sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Batalla, en el sentido de alterar el orden del día y tratar en primer lugar el asunto que figura en cuarto término.

(Se vota:)

-21 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y la Comisión de las Comunidades Europeas, relativo al establecimiento de la Oficina de la Comisión en el Uruguay, así como los privilegios e inmunidades. (Carp. Nº 1514/89 - Rep. Nº 282/91)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1514/89
Rep. Nº 282/91

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de julio de 1991.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de reiterar el Mensaje de fecha 3 de octubre de 1989, que se transcribe, por el que se solicita la aprobación parlamentaria del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión de las Comunidades Europeas relativo al establecimiento de la Oficina de la Comisión en la República Oriental del Uruguay, así como a los privilegios e inmunidades de la Oficina de la Comisión de las Comunidades Europeas en la República Oriental del Uruguay, suscripto en la ciudad de Bruselas el día 18 de mayo de 1989, al permanecer vigentes para los intereses de la República los mismos fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío.

Teniendo en cuenta que por Notas Reversales de 1º y 26 de junio de 1990, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión de las Comunidades Europeas acordaron sustituir en todo el texto la denominación de "Oficina" por la de "Delegación", se solicita asimismo su aprobación.

"El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión de las Comunidades Europeas relativo al establecimiento de la Oficina de la Comisión en la República Oriental del Uruguay, así como a los privilegios e inmunidades de la Oficina de la Comisión de las Comunidades Europeas en la República Oriental del Uruguay, suscripto en la ciudad de Bruselas el día 18 de mayo de 1989.

El instrumento que se lleva a consideración de ese Cuerpo tiene como objetivo acordar los términos relativos al establecimiento en el territorio nacional de una Oficina de la Comisión de las Comunidades Europeas y los correspondientes privilegios e inmunidades.

A esos efectos, en el artículo 1º, la República Oriental del Uruguay acepta el establecimiento de dicha Oficina en su territorio.

Asimismo, se otorga a las Comunidades Europeas (Comunidad Europea del Carbón y del Acero, Comunidad Económica Europea y Comunidad Europea de la Energía Atómica) personería jurídica y por ende se establece que tendrán capacidad para contratar, adquirir y enajenar bienes inmobiliarios y mobiliarios necesarios para la instalación y funcionamiento de la Oficina de la Comisión en la República Oriental del Uruguay e intervenir en toda acción judicial o administrativa en defensa de sus intereses siendo representadas a esos efectos por la Comisión.

Seguidamente se acuerda que la Oficina de la Comisión, su jefe y miembros de su personal, así como los familiares que de ellos dependan, estarán asimilados al régimen de privilegios e inmunidades aplicable a las misiones diplomáticas y su personal según las disposiciones de la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961. El resto de las normas de la mencionada Convención se aplicarán mutatis mutandis.

Los salvoconductos "laissez-passer" expedidos por las Comunidades Europeas para sus funcionarios y otros agentes de sus instituciones, son reconocidos por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay como documentos de viaje válidos y se les dispensa de la obligación de visado.

Todos los privilegios e inmunidades brindados en el Acuerdo de referencia, son otorgados a condición de que los Estados miembros de las Comunidades Europeas concedan los mismos derechos, privilegios e inmunidades a la Misión de la República Oriental del Uruguay ante las Comunidades Europeas, a su jefe y a los miembros de su personal, así como a los familiares que de ellos dependan. Este condicionamiento se cumple plenamente.

Finalmente, se establece que toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del Acuerdo será resuelto mediante consulta entre ambas Partes.

El Poder Ejecutivo entiende conveniente recomendar a ese Cuerpo la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión de las Comunidades Europeas relativo al establecimiento de la Oficina de la Comisión en la República Oriental del Uruguay así como a los privilegios e inmunidades de la Oficina de la Comisión de las Comunidades Europeas en la República Oriental del Uruguay, pues el mismo, fortalecerá y profundizará las relaciones de amistad y cooperación existentes entre las dos Partes".

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Héctor Gros Espiell, Juan Andrés Ramírez, Enrique Braga.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión de las Comunidades Europeas relativo al establecimiento de la Oficina de la Comisión en la República Oriental del Uruguay así como a los privilegios e inmunidades de la Oficina de la Comisión de las Comunidades Europeas en la República Oriental del Uruguay, suscripto en la ciudad de Bruselas el día

18 de mayo de 1989, y las Notas Reversales de fechas 1º y 26 de junio de 1990 por las que se sustituye en el texto del Acuerdo la denominación de "Oficina de la Comisión" por la de "Delegación de la Comisión".

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Héctor Gross Espiell, Juan Andrés Ramírez, Enrique Braga.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el proyecto de Acuerdo entre la República y la Comisión de las Comunidades Europeas, relativo al establecimiento en el Uruguay de una delegación de la Comisión y a los privilegios e inmunidades correspondientes (el Acuerdo).

I. ANTECEDENTES

1. El Acuerdo fue suscrito en Bruselas el 18 de mayo de 1989 y el Poder Ejecutivo, en su integración anterior, solicitó la aprobación de la Asamblea General por Mensaje de 3 de octubre de 1989.

2. El Poder Ejecutivo, por Mensaje de 23 de julio del corriente, reitera esa solicitud en vista de que el proyecto de ley anterior no alcanzó la sanción durante la Legislatura pasada.

3. El nuevo Mensaje solicita, además, la aprobación de las Notas Reversales de fecha 1º y 26 de junio de 1990, por las que se sustituye en el texto del Acuerdo la denominación "Oficina de la Comisión" por la de "Delegación de la Comisión".

4. Funciona en la República una oficina representativa de las Comunidades desde 1989, la que actúa bajo un régimen provisorio adoptado por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de julio de ese año.

II. CONTENIDO

1. El Acuerdo acepta el establecimiento en el Uruguay de una delegación de la Comisión y reconoce la personería de las Comunidades en nuestro país con la consiguiente capacidad para contratar. También se define la representación de las Comunidades por la Comisión (artículos 1º y 2º).

2. Los privilegios e inmunidades que se reconocen a la Delegación, a su personal y a los miembros de sus familias son los que la República acuerda a las misiones diplomáticas acreditadas ante nuestro Gobierno de conformidad con la Convención de Viena de 1961 en la materia (artículo 3º).

3. El reconocimiento de tales privilegios e inmunidades está condicionado a la reciprocidad por parte de los Estados miembros de las Comunidades Europeas (artículo 4º).

4. El "laissez-passer" expedido por las Comunidades será admitido como un documento válido de viaje, eliminándose la necesidad de visado (artículo 3º, numeral 3).

III. ANALISIS Y EVALUACION

1. El Acuerdo en examen se sitúa en la línea de los llamados acuerdos de sede -principal o representación- o sea, aquellos que regulan el estatuto jurídico de organismos internacionales o multinacionales y de su personal en el territorio de un Estado.

2. En el caso, la regulación es sencilla, por remisión a las normas de la Convención de Viena de 18 de abril de 1961, ratificada por Ley Nº 13.744, de 17 de octubre de 1969. Con ello, se define un estatuto que cuenta con aceptación general en la comunidad internacional.

3. La asimilación de situaciones entre diplomáticos y agentes de organismos internacionales responde, asimismo, a una tendencia desarrollada con intensidad creciente en las últimas décadas. Ello se encuentra especialmente justificado con respecto a las Comunidades, por su naturaleza y su evolución que trascienden las de un organismo interetático y se proyectan en una forma superior y más profunda de integración.

4. Cabe una observación en cuanto a la dispensa de visas consagradas en el Acuerdo en favor de los agentes de las Comunidades. Esto determina que en el futuro, si por alguna circunstancia se creyera necesario o conveniente requerir visado, ello no será posible. Tampoco se advierte que, en este punto, haya reciprocidad por parte de todos los Estados Miembros de las Comunidades.

5. El artículo 2º atiende en forma adecuada la naturaleza compleja de las Comunidades y de la Comisión en el contexto institucional de las mismas y soluciona posibles cuestiones de personería y representación.

6. Las Notas Reversales introducen sólo un cambio de denominación que no altera la sustancial.

7. El Acuerdo, más allá de su significado operativo, es un elemento que subraya la importancia de las relaciones con las Comunidades y el propósito mutuo de reforzarlas, como expresa el preámbulo.

8. El Mensaje del Poder Ejecutivo informa que se cumple con la condición de reciprocidad con respecto a privilegios e inmunidades.

9. De acuerdo con los antecedentes ya existe una representación de las Comunidades. En este sentido, el Acuerdo consolida esta situación con una estructura jurídica adecuada, favoreciendo la expansión de las actividades de cooperación y relacionamiento recíproco.

IV. RECOMENDACION

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Senado la sanción del proyecto de ley que aprueba el Acuerdo y las Notas Reversales que lo complementan.

Sala de la Comisión, 17 de setiembre de 1991.

Juan Carlos Blanco (Miembro Informante), **Sergio Abreu, Hugo Batalla, Ignacio de Posadas Montero, Reinaldo Gargano, José Luis Guntin, Juan A. Toledo, Alberto Zumarán.** Senadores.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COMISION EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY ASI COMO A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OFICINA DE LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

La República Oriental del Uruguay y la Comisión de las Comunidades Europeas, en adelante denominada "La Comisión",

Deseosos de reforzar y cimentar las relaciones de amistad y de cooperación que existen entre la República Oriental del Uruguay y las Comunidades Europeas,

Deseosos de acordar los términos relativos al establecimiento, en el territorio de la República Oriental del Uruguay, de una oficina de la Comisión y de sus privilegios e inmunidades,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

Por medio del presente Acuerdo la República Oriental del Uruguay acepta el establecimiento en su territorio de una oficina de la Comisión

Artículo 2

1. En el territorio de la República Oriental del Uruguay, las Comunidades Europeas -La Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica- poseen, individualmente, personalidad jurídica.

2. Las Comunidades arriba señaladas tienen la capacidad de contratar, adquirir y enajenar bienes inmobiliarios y mobiliarios necesarios para la instalación y funcionamiento de la Oficina de la Comisión en la República Oriental del Uruguay e intervenir en toda acción judicial o administrativa en defensa de sus intereses siendo representadas a estos efectos por la Comisión.

Artículo 3

1. En el territorio de la República Oriental del Uruguay, la Oficina de la Comisión, su jefe y los miembros de su personal, así como los familiares que de ellos dependan, gozan de los mismos derechos, privilegios e inmunidades diplomáticas que las acordadas a las misiones diplomáticas acreditadas en la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones del Convenio de Viena sobre las relaciones diplomáticas de 18 de abril de 1961.

2. El resto de las disposiciones del Convenio de Viena sobre las relaciones diplomáticas de 18 de abril de 1961 se aplicará mutatis mutandis.

3. La República Oriental del Uruguay reconoce el carácter de documento de viaje válido para los documentos "laissez-passer" (salvoconductos) expedidos por las Comunidades Europeas a sus funcionarios y otros agentes de sus instituciones. Las personas portadoras de dicho documento están dispensadas de la obligación de visado.

Artículo 4

Se reconocen dichos privilegios e inmunidades diplomáticas a condición de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de las Comunidades Europeas anexo al Tratado que constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas hecho en Bruselas el 8 de abril de 1965, los Estados Miembros de las Comunidades Europeas concedan los mismos derechos, privilegios e inmunidades a la Misión de la República Oriental del Uruguay ante las Comunidades Europeas, a su jefe y a los miembros de su personal así como a los familiares que de ellos dependan.

Artículo 5

Toda controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, se resolverá por medio de consultas entre ambas partes con el fin de llegar a un acuerdo.

Artículo 6

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que ambas partes, por medio del intercambio de notas diplomáticas, se comuniquen haber concluido el procedimiento legal necesario a tal efecto.

EN FE DE LO CUAL, los que suscriben, debidamente autorizados para este efecto, firman el presente Acuerdo.

Hecho en Bruselas, Bélgica, el 18 de mayo de 1989, en dos ejemplares originales, en idioma español.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Por la Comisión de las Comunidades Europeas

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales, por unanimidad, recomienda la aprobación de este proyecto de ley, que hace referencia a un Acuerdo suscrito durante la anterior Administración, y que a pesar de que estuvo a consideración del Parlamento, no fue aprobado.

El actual Poder Ejecutivo reitera el Mensaje, solicitando la aprobación de este Acuerdo. El mismo se refiere a los privilegios e inmunidades correspondientes a la representación de la Comisión de las Comunidades Europeas en el Uruguay, y contiene las cláusulas usuales en materia de acuerdos de sede. La regulación es simple, ya que se remite a las normas de la Convención de Viena, lo que asegura que se trata de normas de aceptación y de reconocimiento general por parte de la Comunidad Internacional. La única observación que se hizo en el informe de la Comisión, es que se dispensa de visa a los documentos de viaje de los funcionarios o agentes de las Comunidades. Esto determina que en el futuro, si por alguna circunstancia se creyera necesario o conveniente requerir visado, ello no será posible. Asimismo, no hay reciprocidad completa por parte de todos los Estados miembros de la Comunidad en esta materia. De cualquier manera, este es un aspecto menor que no incide en la opinión favorable de la Comisión, en cuanto a la ratificación de este instrumento, que contribuye a la buena relación con este conjunto de países en vías de integración completa. Además, convalida, respalda y consolida una situación ya existente, ya que la Oficina de la Comunidad funciona desde 1989.

Es cuanto deseaba informar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º y único.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión de las Comunidades Europeas relativo al establecimiento de la Oficina de la Comisión en la República Oriental del Uruguay así como a los privilegios e inmunidades de la Oficina de la Comisión de las Comunidades Europeas en la República Oriental del Uruguay, suscripto en la ciudad de Bruselas el día 18 de mayo de 1989, y las Notas Reversales de fechas 1º y 26 de junio de 1990 por las que se sustituye en el texto del Acuerdo la denominación de "Oficina de la Comisión" por la de "Delegación de la Comisión".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a al Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

16) INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a sesión secreta para considerar el asunto que figuraba en tercer lugar del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 18 y 19 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 27 minutos.)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán Urioste). - El Senado en sesión secreta resolvió denegar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

17) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 29 minutos, presidiendo el doctor Aguirre Ramírez y estando presentes los señores senadores **Abreu, Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Asto-**

ri, Batalla, Blanco, Bouza, Brause, Cadenas Boix, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, Gatto, Irisity, Irurtia, Olascoaga, Olazábal, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet y Toledo.)

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Secretario
Dn. Dardo Ortiz Alonso
Prosecretario

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/91